



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO POR EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIA, CONSISTENTES EN:

“REHABILITACIÓN DE ESPACIOS Y EDIFICIOS EN LOS PLANTELES DEL CETI”

	Publicación en ComprasMX	Visita a las Instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propuesta y Apertura	Fallo	Plazo de ejecución
Día	09 de septiembre de 2025	17 de septiembre de 2025	19 de septiembre de 2025	03 de octubre de 2025	07 de octubre de 2025	Inicio contrato/s: 13/10/2025
Hora		Partida 1 (Plantel Río Santiago) 09:00 horas Partida 1 (Plantel Tonalá) 10:30 horas Partida 1, 2 y 3 (Plantel Colomos) 13:00 horas	11:00 horas	11:00 horas	14:00 horas	PARTIDA 1 60 días naturales PARTIDA 2 30 días naturales PARTIDA 3 60 días naturales
Lugar	LICITACIÓN ELECTRÓNICA Domicilio de LA CONVOCANTE: Planta baja del edificio “O” del Plantel Colomos del Centro de Enseñanza Técnica Industrial ubicado en el número 1885 de la calle Nueva Escocia, Colonia Providencia 5ta Sección, C.P. 44638, Guadalajara, Jalisco.					





ÍNDICE

NUMERAL	DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA
1	GLOSARIO
2	GENERALIDADES
2.2	Medio a utilizar en la LICITACIÓN y su carácter
2.3	Identificación de la CONVOCATORIA y su obtención
2.4	Disponibilidad presupuestaria
3	PARTICULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
3.1	Consideraciones
3.2	Bitácora de Obra
3.3	Normas y especificaciones en los trabajos
3.4	Seguridad
3.5	Gastos
3.6	Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones
3.7	Modificaciones y aclaraciones a la CONVOCATORIA
3.8	Del Superintendente de Construcción
3.9	Situaciones no previstas
3.10	Firma electrónica
BASES DE LA LICITACIÓN	
1	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS OBRAS A CONTRATAR
1.1	Plazo de ejecución y fecha estimada de inicio
1.2	Lugar de ejecución de los trabajos
2	PORCENTAJES, FORMA Y TERMINO DE LOS ANTICIPOS
3	TIPO DE MONEDA EN QUE SE PRESENTARAN LAS PROPOSICIONES
4	CONDICIONES DE PAGO DE ACUERDO AL TIPO DE CONTRATO
4.1	Condiciones de pago
4.2	Impuestos y retenciones
4.3	Recepción y tramite de facturas
5	TERMINOS Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVES DE MEDIOS ELECTRONICOS
6	LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS
7	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES
8	LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, COMUNICACIÓN DEL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO
8.1	Celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones
8.2	Oferta subsecuente de descuento
8.3	Comunicación del Fallo
8.4	Firma del contrato





8.5	Vigencia de las proposiciones
8.6	Rescisión del contrato
9	ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y JURIDICA DE LOS LICITANTES
10	CONDICION PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
11	LICITANTES VINCULADOS ENTRE SÍ POR ALGÚN SOCIO O ASOCIADO
12	ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE LOS LICITANTES PARA LOS TRABAJO
13	OBJETO, ALCANCE, PRESENTACIÓN Y ESPECÍFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA
14	RELACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE SUMINISTRO
15	PORCENTAJE DE MANO DE OBRA LOCAL EN LA EJECUCIÓN
16	INFORMACIÓN ESPECIFICA SOBRE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS QUE PODRAN SUBCONTRATARSE
17	CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS
17.1	Evaluación técnica
17.2	Evaluación económica
17.3	Adjudicación del contrato
18	CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES
18.1	Causas de desechamiento
18.2	Causas para declarar desierto el procedimiento de LITICACIÓN
19	PORCENTAJE, FORMA Y TERMINOS DE LAS GARANTÍAS
19.1	De anticipo
19.2	De cumplimiento
19.3	De vicios ocultos y otros
19.4	Por responsabilidad civil (seguro de daños a terceros)
19.5	Seguro de accidentes de trabajo
20	MODELO DE CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN
21	DE LA NEGATIVA DEL LICITANTE ADJUDICADO DE FIRMAR CONTRATO
22	AJUSTE DE COSTOS
23	INTEGRACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS
23.4	Proposición técnica
23.5	Propuesta económica
24	SANCIONSE
25	AFILIACION A CADEMAS PRODUCTIVAS
26	INCONFORMIDADES
27	CAUSAS DE DESECHAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN
28	COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
29	RECOMENDACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE)
30	TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
ANEXOS	
1	Anexo técnico de la obra





1.1	Anexo económico de la obra
2	Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos
3	Interés de participar en la licitación
4	Manifestación de contar con facultades suficientes para comprometer a mi Representada y Existencia Legal y Jurídica
5	Manifestación del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
6	Convenio de participación conjunta
7	Proposición conjunta
8	Acreditación de experiencia, capacidad legal y financiera
9	Modelo de contrato
10	Recepción de notificaciones
11	Declaración unilateral de integridad
12	Manifestación de veracidad en la información
13	Obligaciones obrero-patronales
14	Clasificación de la empresa
15	Afiliación a cadenas productivas
16	Manifestó de no conflicto de interés
17	Anexo de Garantías
18	Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones





El Centro de Enseñanza Técnica Industrial, Organismo Público Descentralizado Federal, conforme a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción IV, 26, fracción I, 27 fracción I, 28 y 30 fracción I, todos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones aplicables a la materia, emite y pone a la disposición de todos los interesados en participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL número LO-11-L3P-011L3P001-N-113-2025, para la adjudicación de los trabajos de obra pública a precio alzado y tiempo determinado por el mecanismo de EVALUACIÓN BINARIA, consistentes en el "REHABILITACIÓN DE ESPACIOS Y EDIFICIOS EN LOS PLANTELES DEL CETI" de conformidad con el anexo técnico de la presente:

CONVOCATORIA

1 GLOSARIO

Para efectos de esta CONVOCATORIA se entenderá por:

- CETI. Centro de Enseñanza Técnica Industrial.
- CONTRATISTA. Persona que celebre contratos de obras públicas o servicios relacionados con las mismas.
- CONVOCANTE. El CETI a través de la Subdirección de Administración, quien es la unidad administrativa responsable de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación del contrato.
- CONVOCATORIA. Documento oficial dirigido a cualquier persona interesada en participar en la Licitación Pública Nacional, en la cual se establecen las bases de participación a las que se sujetará el procedimiento de contratación.
- CRONOGRAMA DE OBRA. Representación gráfica en la que muestra con detalle las actividades y subactividades calendarizadas para la ejecución de trabajos en materia de obras públicas.
- LICITACIÓN. Procedimiento de contratación para la adjudicación de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas.
- LICITANTE O LICITANTES. Persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas.
- LOPSRM. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- MIPYMES. Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.
- PLATAFORMA (Compras MX). Es la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, donde cualquier persona puede consultar información sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, a cargo de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno; el cual, constituye un medio de consulta gratuita a través del cual se desarrolla el procedimiento de contratación (antes CompraNet 2023).
- RLOPSRM. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- SECRETARIA. La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
- Superintendente. El representante del CONTRATISTA ante el CETI para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato en lo relacionado con la ejecución de los trabajos.

2 GENERALIDADES

2.1 Del área CONVOCANTE y el área contratante

El CETI, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio y que en este acto a través de la Subdirección de Administración como área contratante, ubicada en la planta baja del edificio "O" del Plantel Colomos del CETI, ubicado en el número 1885 de la calle Nueva Escocia en la Colonia Providencia 5ta sección, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, convoca a los interesados a participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL descrita en la presente CONVOCATORIA.





2.2 Medio a utilizar en la LICITACIÓN y su carácter

Con fundamento en lo previsto en el artículo 28 de la LOPSRM, el presente procedimiento de contratación se llevará a cabo a través de la PLATAFORMA, por tal, las comunicaciones producirán los efectos que señala el mencionado artículo.

La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de la PLATAFORMA y sin ser necesaria la presencia de los LICITANTES en dichos actos.

Así mismo, de conformidad a lo previsto en el artículo 30 fracción I de la LOPSRM, este procedimiento de contratación tendrá el carácter de **NACIONAL**, por lo que, sólo podrán participar personas de **NACIONALIDAD MEXICANA** por encontrarse debajo de los umbrales previstos en los tratados internacionales en materia de comercio vigentes en los que México es parte.

2.3 Identificación de la CONVOCATORIA y su obtención

Para efectos de identificación de la CONVOCATORIA del presente procedimiento de contratación, la PLATAFORMA asignó para la misma el número **LO-11-L3P-011L3P001-N-113-2025**; el cual, en lo sucesivo se podrá usar como referencia a este procedimiento para cualquier asunto relacionado con el mismo.

La obtención de la presente CONVOCATORIA es gratuita, el CETI la pondrá a disposición de los interesados en el domicilio arriba mencionado dentro del horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas; la CONVOCATORIA a su vez podrá ser consultada en el portal <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

Conforme a lo establecido en el artículo 31, fracción II de la LOPSRM, el idioma utilizado en el presente procedimiento será en **ESPAÑOL**. El o los contratos que deriven de la presente LICITACIÓN, la proposición que preparen los LICITANTES, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambie con la CONVOCANTE, deberán de redactarse en el idioma **ESPAÑOL**, con excepción de los acrónimos que son propios de los trabajos necesarios objeto del presente procedimiento. En caso de requerirse, los LICITANTES entregarán folletos, instructivos, manuales y/o anexos técnicos que acompañen en su proposición; los cuales, deberán ser en idioma español o inglés, con traducción simple al español.

2.4 Disponibilidad presupuestaria

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo de la presente LICITACIÓN se realizarán bajo la partida **62701 "Instalaciones y obras de construcción especializada"** y quedan sujetos para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente el CETI, estos recursos estarán disponibles únicamente para el ejercicio 2025 conforme a lo emitido por la Jefatura del Departamento de Control Presupuestal en su memorándum con referencia CP/059/2025.

3 PARTICULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

3.1 Consideraciones

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente CONVOCATORIA, así como en las proposiciones que presenten los LICITANTES podrá ser negociada.





Para lo no previsto en la presente CONVOCATORIA, se estará en lo dispuesto por la LOPSRM, el RLOPSRM, el ACUERDO por el que se modifica el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las Políticas, Bases y Lineamientos para Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del CETI y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

Los anexos de la presente CONVOCATORIA forman parte integral de la misma, por lo que, los LICITANTES deberán de considerar la información solicitada en los mismos para efectos de la elaboración de su proposición de acuerdo a los documentos solicitados para la misma en los términos de esta CONVOCATORIA.

3.2 Bitácora de Obra

El LICITANTE adjudicado deberá contar con su firma electrónica vigente a fin de operar en tiempo y forma la bitácora electrónica de obra pública.

Su uso será obligatorio y ésta deberá ser operada a través de medios remotos de comunicación electrónica conforme a las disposiciones establecidas por la LOPSRM y el RLOPSRM, así como demás disposiciones emitidas por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno; lo anterior, sin menoscabo de que se encuentre la bitácora en físico en el lugar en que se llevarán a cabo los trabajos. Para más información, puede consultar la siguiente página: <https://besop.buengobierno.gob.mx/contenido/publico/login.jsf>

3.3 Normas y especificaciones en los trabajos

La integración de las proposiciones y los trabajos a contratar se llevarán a cabo con sujeción a la CONVOCATORIA, la LOPSRM, al RLOPSRM, al o los contratos que se suscriban y demás normatividad aplicable. Así mismo, los trabajos a contratar deberán apegarse a la Normativa para la Infraestructura Educativa y en su caso, a las Normas y Especificaciones para Estudios, Proyectos, Construcción e Instalaciones, Normas Oficiales Mexicanas e Internacionales.

El LICITANTE que resulte adjudicado será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los Reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal y municipal. Quedarán a su cargo las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por la inobservancia de lo anterior.

3.4 Seguridad

El LICITANTE que resulte adjudicado deberá observar las disposiciones que en materia de seguridad e higiene estén vigentes al interior de las instalaciones de la CONVOCANTE.

Para permitir el ingreso del personal del LICITANTE adjudicado al sitio del desarrollo de los trabajos, será requisito indispensable que se presente el alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, sin lo cual, no se permitirá el acceso a las instalaciones de trabajo; lo anterior sin perjuicio del tiempo establecido como plazo para la realización de la obra, el cual no se verá interrumpido, siendo total responsabilidad del CONTRATISTA el que los trabajos se vean interrumpidos por no presentar los documentos que acrediten las altas de su personal ante dicha Institución.





Cualquier daño o desperfecto de cualquier índole causado por el CONTRATISTA y/o su personal a las instalaciones de la CONVOCANTE, serán exclusivamente responsabilidad del CONTRATISTA, por lo que se obliga a su total resarcimiento a satisfacción de la CONVOCANTE.

Para el cumplimiento del objeto del contrato que derive de este procedimiento no se considerará divisibilidad alguna, y en caso de que fuera necesario hacer efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

3.5 Gastos

Los LICITANTES deberán sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus proposiciones y la CONVOCANTE no se hará responsable de dichos gastos cualquiera que sea el resultado de la LICITACIÓN, salvo por lo dispuesto en los artículos 40, tercer párrafo, y 47, párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

3.6 Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones

De conformidad con el *Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y los acuerdos por los cuales se modifica el diverso que lo expide*, publicados en el Diario Oficial de la Federación en fechas 20 de agosto de 2015, 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017 respectivamente, a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés en los procedimientos de contratación, se les informa que se deberá brindar especial observancia a la normatividad señalada, y de ser el caso a su Anexo Segundo, del Manifiesto que podrán formular los particulares en los procedimientos de contrataciones públicas, de otorgamiento y prórroga de licencias, permiso, autorizaciones y concesiones, la cual podrá ser consultada a través de la liga <https://www.gob.mx/buengobierno> . Así mismo para mejor manejo, entendimiento y aplicación de los instrumentos legales referidos, se precisa que existe una versión integrada del protocolo y sus reformas en la siguiente liga:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196367/Protocolo_versi_n_integrada_28-feb-17_v2.pdf

Cabe señalar que, además, el mismo se encontrará dentro la PLATAFORMA, como un documento de consulta en el apartado de administración de anexos en el anuncio del expediente que se conforme del procedimiento de contratación.

3.7 Modificaciones y aclaraciones a la CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la LOPSRM, la CONVOCANTE podrá modificar la presente CONVOCATORIA a más tardar el séptimo día natural previo a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones por así requerirlo, o a las que se desprendan de la o las juntas de aclaraciones, dichas modificaciones se podrán consultar a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen a través del sistema de la PLATAFORMA <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> .

Cualquier modificación a la CONVOCATORIA incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones aplicable al procedimiento, formará parte de la CONVOCATORIA y deberá ser considerada por los LICITANTES en la elaboración de sus proposiciones.





3.8 Del Superintendente de Construcción

Conforme a lo previsto en los artículos 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 111 y 117 del RLOPSRM, el LICITANTE adjudicado deberá designar a un Superintendente de Construcción, quien, además de lo señalado en los preceptos antes mencionados asumirá las facultades que le otorgan los artículos 125, 126 del RLOPSRM y demás actividades que le confieren la normatividad aplicable en la materia.

3.9 Situaciones no previstas

Las situaciones no previstas que se susciten sobre esta CONVOCATORIA, serán resueltas por la CONVOCANTE con apego a lo previsto en la LOPSRM, su RLOPSRM, las Bases y Lineamientos para Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del CETI y demás normatividad aplicable.

3.10 Firma electrónica

La CONVOCANTE hace del conocimiento a los LICITANTES que, para la formalización del o los contratos que deriven del presente procedimiento, así como para el uso de la Bitácora Electrónica, es necesario que el Representante o Apoderado Legal, así como el Superintendente de Construcción designado, cuenten con su Firma Electrónica (FIEL) vigente.





BASES DE LICITACIÓN

1 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS OBRAS A CONTRATAR

La CONVOCANTE requiere contratar:

Número de partida	Descripción de los trabajos	Anexo técnico que contiene el detalle de los trabajos
1	Rehabilitación de espacios para SITES	Anexo técnico de la obra
2	Cubículos sala maestros electrónica Edificio "F" y ventanillas de atención	
3	Adecuación de estacionamiento estudiantil	

Cabe señalar que, queda a libertad de los LICITANTES el participar en una o en varias partidas, sin ser obligatorio presentar la proposición económica por cada una de ellas, pudiéndose adjudicar por partida o partidas a un mismo LICITANTE.

1.1 Plazo de ejecución y fecha estimada de inicio

El LICITANTE adjudicado deberá considerar para el cumplimiento de los trabajos de obra de la presente LICITACIÓN los plazos máximos siguientes:

Número de partida	Descripción de los trabajos	Plazo de ejecución	Fecha estimada de inicio y fin de los trabajos
1	Rehabilitación de espacios para SITES	60 días naturales	13/10/2025 al 11/12/2025
2	Cubículos sala maestros electrónica Edificio "F" y ventanillas de atención	30 días naturales	13/10/2025 al 11/11/2025
3	Adecuación de estacionamiento estudiantil	60 días naturales	13/10/2025 al 11/12/2025

El LICITANTE adjudicado será responsable de las maniobras de carga y descarga de todos los materiales y/o equipos necesarios para la ejecución de los trabajos objeto de la presente CONVOCATORIA al interior de las instalaciones de la CONVOCANTE.

1.2 Lugar de ejecución de los trabajos

Los trabajos objeto de la presente LICITACIÓN se realizarán en:

Descripción de los trabajos	Lugar de ejecución de los trabajos
PARTIDA 1: Rehabilitación de espacios para SITES	CETI Plantel Colomos: ubicado en Calle Nueva Escocia #1885, Col. Providencia 5ta sección, C.P. 44638, Guadalajara, Jalisco. CETI Plantel Tonalá: ubicado en Circuito Loma Norte #8962, Col. Loma Dorada, C.P. 4518, Tonalá, Jalisco. CETI Plantel Río Santiago: camino a Matatlán #2400, Fracc. Urbi Paseos de Santiago II, C.P. 45410, Tonalá, Jalisco.
PARTIDA 2: Cubículos sala maestros electrónica Edificio "F" y ventanillas de atención	CETI Plantel Colomos: ubicado en Calle Nueva Escocia #1885, Col. Providencia 5ta sección, C.P. 44638, Guadalajara, Jalisco
PARTIDA 3: Adecuación de estacionamiento estudiantil	CETI Plantel Colomos: ubicado en Calle Nueva Escocia #1885, Col. Providencia 5ta sección, C.P. 44638, Guadalajara, Jalisco.





Los trabajos que se oferten deberán cumplir con las características y especificaciones señaladas en la presente CONVOCATORIA, siendo necesario que se realicen con calidad, oportunidad y eficiencia, cumpliendo en su caso, con las normas oficiales mexicanas e internacionales solicitadas que así lo requieran.

En específico, el LICITANTE adjudicado deberá cumplir con los estándares de mercado y autorizaciones para este tipo de trabajos de obra tomando como referencia lo solicitado en el Anexo 1. Anexo técnico de la obra.

El LICITANTE adjudicado queda obligado ante la CONVOCANTE a responder por la falta y/o deficiencia de la calidad de los trabajos de obra contratados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en la presente CONVOCATORIA, sus anexos, en las juntas de aclaraciones y en el contrato respectivo, así como en la legislación aplicable.

2 PORCENTAJES, FORMA Y TÉRMINOS DE LOS ANTICIPOS

Con fundamento en el artículo 50, fracción II de la LOPSRM, para el presente procedimiento de LICITACIÓN el ANTICIPO para cada partida será del 30% treinta por ciento del total del monto de los trabajos a realizar.

El procedimiento para la amortización del anticipo, se realizará conforme a los términos señalados en el artículo 143 de la LOPSRM.

Será necesario presentar la factura correspondiente al anticipo.

El importe del anticipo concedido será puesto a disposición del LICITANTE adjudicado con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos.

El atraso en la entrega del anticipo NO será motivo para diferir en igual el plazo el programa de ejecución pactado, esto, de conformidad con lo establecido en los artículos 50, fracción I, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Para que la CONVOCANTE inicie los trámites para realizar el pago del anticipo mencionado, previamente el LICITANTE adjudicado deberá hacer entrega de la Garantía de Anticipo.

3 TIPO DE MONEDA EN QUE SE PRESENTARAN LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones deberán ser presentadas en MONEDA NACIONAL, especificando claramente el monto total de su propuesta y desglosando el importe del Impuesto al Valor Agregado por concepto y el monto total.

4 CONDICIONES DE PAGO DE ACUERDO AL TIPO DE CONTRATO

4.1 Condiciones de pago

De conformidad al artículo 45 fracción II y 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el importe de la remuneración o pago total fijo se cubrirá al contratista por los trabajos totalmente terminados y ejecutados en el plazo establecido de acuerdo a las estimaciones presentadas en los términos señalados en la normatividad.





Conforme lo señala el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes, debiendo presentarse a la Residencia de Obra Pública dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte de estas y para el caso que nos ocupa, el pago del importe de los trabajos se realizará, hasta la total terminación de cada actividad principal y las subactividades que estas contemplen conforme a la propuesta que integre y sea entregada por el LICITANTE en su propuesta económica, cronograma de obra/programa de ejecución de los trabajos.

Cada una de las actividades establecidas en el Cronograma de Obra deberán tener la firma autógrafa del Superintendente de Construcción designado por el LICITANTE, del Residente de Obra Pública y del Supervisor de Obra Pública de la CONVOCANTE, quienes revisarán y autorizarán las estimaciones en un plazo no mayor a 15 quince días naturales siguientes a la fecha de su presentación.

Dentro de dicho plazo la CONVOCANTE podrá solicitar al CONTRATISTA la corrección de los errores que no afecten su contenido y alcance de los trabajos estimados, una vez autorizada, el CONTRATISTA dentro del mismo plazo deberá entregar las facturas correspondientes.

Las autorizaciones y pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son revisables e independientes entre sí, y por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será solo para efecto de control administrativo.

Los pagos de estimaciones que autoriza la Residencia de Obra Pública de la CONVOCANTE no se consideran como la aceptación plena de la ejecución y pago de los trabajos, ya que, podrán ser sujetas a revisión posterior. En este caso, la CONVOCANTE tendrá el derecho de reclamar el reintegro de pagos por trabajos faltantes, trabajos mal ejecutados o pagos en exceso; esto, conforme lo señalado en el artículo 54, cuarto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En caso de que surjan diferencias técnicas o numéricas, que no puedan ser autorizadas por el Residente de Obra de la CONVOCANTE dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

La CONVOCANTE pagará en pesos mexicanos al CONTRATISTA de acuerdo a las cláusulas establecidas en el modelo de contrato establecido.

4.2 Impuestos y retenciones

La CONVOCANTE cubrirá únicamente al CONTRATISTA el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) por los trabajos ejecutados.

Queda expresamente entendido que, de los pagos que el CETI realice al CONTRATISTA se le retendrá el 0.5% (cinco al millar) por concepto de derechos de vigilancia, inspección y control que encomiendan los *Lineamientos para el ejercicio y comprobación de los recursos del cinco al millar, provenientes del derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos destinados a las entidades federativas*, así como de los *Lineamientos para el ejercicio, control, seguimiento, evaluación y transparencia de los recursos del cinco al millar, provenientes del derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos destinados a las entidades federativas*.





Así mismo, el CONTRATISTA se compromete a cubrir directamente las retenciones que conforme a las leyes o reglamentos vigentes tenga la obligación de cubrir.

4.3 Recepción y trámite de facturas

El CONTRATISTA indicará en sus facturas el número de esta LICITACIÓN y número de contrato derivado de esta, acompañadas de las estimaciones debidamente firmadas por el Superintendente de Construcción del CONTRATISTA, Residente de Obra Pública y Supervisor de Obra Pública de la CONVOCANTE.

El CONTRATISTA se asegurará de que su factura contenga la fecha, nombre y firma de la recepción de los trabajos de obra por parte de la CONVOCANTE de acuerdo a los siguientes esquemas:

1. Atendiendo a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 54 de la LOPSRM y con el fin de realizar preferentemente de manera electrónica el pago de facturas por estimaciones de trabajos concluidos, el LICITANTE adjudicado deberá proporcionar a la CONVOCANTE la información de sus cuentas bancarias, indicando: nombre del banco en el cual recibirá el depósito, número de plaza y sucursal, número de cuenta, así como el número de CLABE (Clave Bancaria Estándar).
2. Toda la facturación correspondiente deberá ser emitida dentro del presente ejercicio fiscal, por lo que ésta constituye la única notificación relacionada al cierre de la emisión y recepción de facturas correspondientes a la prestación de este servicio, por lo que queda bajo responsabilidad del CONTRATISTA el hacer caso omiso de la instrucción marcada en este párrafo.
3. El pago de las facturas quedará condicionado proporcionalmente al pago que el CONTRATISTA deba realizar por concepto de penas convencionales, las cuales serán aplicadas a través de nota de crédito; así mismo, no procederá pago alguno si el CONTRATISTA no hacen entrega de cualquiera de los documentos requeridos para el pago.
4. No será responsabilidad de la CONVOCANTE si el CONTRATISTA no cumple con los requisitos solicitados para el pago de sus facturas; por lo que, en ningún caso, deberá ser justificante para interrumpir los tiempos de entrega de los trabajos objeto del presente procedimiento de LICITACIÓN.

5 TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS

El envío de las proposiciones será únicamente a través de la PLATAFORMA y se sujetarán a las disposiciones del artículo 28 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 60 de su RLOPSRM, así como a las establecidas por la SECRETARIA para el uso de dicho sistema. No serán aceptadas propuestas enviadas por medios electrónicos diversos y fuera del horario establecido dentro de esta CONVOCATORIA y en los tiempos señalados en la PLATAFORMA.

Deberán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas con los siguientes datos:

- Clave del Registro Federal de Contribuyentes,
- Número de LICITACIÓN y
- Número de página, cuando ello técnicamente sea posible, sin que sea una causal de desechamiento no hacerlo.





No es responsabilidad de la CONVOCANTE que, las propuestas presentadas por los LICITANTES mediante la PLATAFORMA presenten fallas, contengan virus informáticos u otras fallas técnicas informáticas.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, sexto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los LICITANTES sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; tratándose de representantes legales de los licitantes personas morales, únicamente podrán presentar proposiciones en representación de uno solo licitante. Una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones las ya presentadas no podrán ser modificadas, retiradas o dejarse sin efecto por los LICITANTES. A los actos del procedimiento de la presente licitación, podrá acceder cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su acceso a través de la PLATAFORMA.

6 LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día 17 de septiembre de 2025, en los lugares y horario que se describen a continuación:

Plantel	Partida	Hora	Punto de reunión
Río Santiago	PARTIDA 1	09:00 horas	Planta baja, Edificio B, ubicado en Camino a Matatlán #2400, Fracc. Urbi Paseos de Santiago II, C.P. 45410, Tonalá, Jalisco.
Tonalá	PARTIDA 1	10:30 horas	Caseta de acceso vehicular, ubicado en el CETI Plantel Tonalá, sita en Circuito Loma Norte #8962, C.P. 45418, Tonalá, Jalisco.
Colomos	PARTIDA 1, 2 y 3	13:00 horas	Sala de juntas de la Subdirección de Administración, ubicada en el Edificio "O", Planta Baja, del CETI Plantel Colomos, sita en calle Nueva Escocia 1885, Col. Providencia 5ta. Sección C.P. 44638, Guadalajara, Jalisco.

Para visitar los sitios marcados en el numeral 4.2, al concluir la visita se levantará un acta en la que se haga constar la asistencia de los LICITANTES que hayan acudido.

En ningún caso, la CONVOCANTE asumirá responsabilidad por las conclusiones a que lleguen los LICITANTES derivado de la visita al sitio de los trabajos atendiendo a las circunstancias antes señaladas, por lo que, el hecho de que un LICITANTE no se familiarice con las condiciones imperantes o no asista a la visita en caso de que se le adjudique el contrato, no lo eximirá de su obligación para ejecutar hasta su conclusión los trabajos en la forma y términos pactados en el contrato. Los LICITANTES no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

En caso de no asistir en la fecha señalada para la visita, el LICITANTE podrá solicitar el acceso al sitio y efectuar el recorrido por su cuenta. La solicitud deberá entregarla por escrito a la Subdirección de Administración de la CONVOCANTE y deberán incluir en su proposición el Anexo 2. Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos, en el que manifieste que visitó y conoce el sitio de realización de los trabajos, las condiciones ambientales y económicas, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, entre otras: la condición climática y ambiental de la región, el estado en que se encuentra el inmueble, la problemática laboral, interferencias con instalaciones y servicios públicos existentes, accesos y problemática general del entorno en todos los aspectos.





7 LUGAR, FECHA Y HORA DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con lo señalado en el artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Junta de Aclaraciones a la presente CONVOCATORIA se llevará a cabo de manera electrónica a través de la PLATAFORMA, el 19 de septiembre de 2025, a las 11:00 horas.

Las solicitudes de aclaración deberán de presentarse a través de la PLATAFORMA, a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se celebrará la junta de aclaraciones y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 de la LOPSRM, las personas físicas y/o morales que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la CONVOCATORIA, deberán presentar un escrito a través de la PLATAFORMA en el que expresen su interés en participar en la LICITACIÓN, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y en su caso, del representante; esto, conforme al Anexo 3. Interés de participar en la LICITACIÓN. Una vez enviado el escrito a través de la PLATAFORMA, esta emitirá el acuse electrónico respectivo.
2. Sólo tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la CONVOCATORIA a la LICITACIÓN pública las personas que presenten el escrito de interés señalado en este punto.
3. Plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente CONVOCATORIA, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.
4. Cada solicitud de aclaración deberá indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar; aquellas solicitudes de aclaración que no se presenten en la forma señalada podrán ser desechadas por la CONVOCANTE. La Subdirección de Administración apoyada de la parte técnica en materia de obra pública, dará respuesta a los cuestionamientos técnicos realizados por los LICITANTES.
5. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados en los puntos anteriores, podrán ser desechadas por la CONVOCANTE.

La CONVOCANTE procederá a enviar a través de la PLATAFORMA, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas a partir de la hora y fecha señaladas en la CONVOCATORIA para la celebración de la junta de aclaraciones. Una vez enviadas las respuestas, los LICITANTES contarán con un plazo máximo de seis horas contadas a partir de que sean publicadas en la PLATAFORMA, para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Una vez recibidas las preguntas adicionales que en su caso se reciban a través de la PLATAFORMA, la CONVOCANTE enviará las contestaciones correspondientes.

Se difundirá un ejemplar del acta de la junta de aclaraciones en la PLATAFORMA para efecto de su notificación, por lo que los LICITANTES se les tendrá por notificados y enterados de todos los puntos tratados en ésta, a partir del momento mismo de su publicación en la PLATAFORMA.





8 LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES; COMUNICACIÓN DEL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO

8.1 Celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo 03 de octubre de 2025, a las 11:00 horas, conforme a lo dispuesto por los artículos 28, 33, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 59, 60, 61 y 62 de su RLOPSRM.

En ese sentido, la entrega de proposiciones se hará en sobre digital generado por la PLATAFORMA, de conformidad al *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.*

Dicha proposición contendrá la proposición técnica y la económica (la proposición técnica incluye la documentación legal y administrativa). La veracidad o autenticidad de la información y documentación contenida en la proposición técnica y económica, será de exclusiva responsabilidad del LICITANTE.

Por lo que, los LICITANTES deberán certificarse previamente por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, debiendo observar lo dispuesto en dicho Acuerdo para efectos del acceso y uso de la PLATAFORMA.

Se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1. En el momento que se indique, se realizará la declaración oficial de apertura del acto.
2. Se procederá a realizar la consulta en la PLATAFORMA para verificar si existen proposiciones para la presente LICITACIÓN.
3. Se realizará la apertura de las proposiciones, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
4. La persona servidora pública de la CONVOCANTE que presida el acto, será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante la realización del mismo.
5. Se dará lectura a los importes de cada proposición.
6. Cuando la CONVOCANTE detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, lo cual deberá de ser aceptado por los LICITANTES, caso contrario se desechará su proposición.
7. La persona servidora pública, junto con los servidores públicos presentes en el acto, rubricarán los documentos de las proposiciones presentadas.
8. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los interesados para efectos de su notificación. Asimismo, en el acta se señalará la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del proceso.
9. Todos los documentos presentados, quedarán en poder y resguardo de la CONVOCANTE para su revisión detallada y análisis.
10. Posterior a la realización de este evento, la CONVOCANTE a través del área técnica o requirente si fuere la misma, realizará el análisis técnico detallado de las proposiciones aceptadas, mismo que se





Los LICITANTES aceptan que se tendrán por no presentadas sus proposiciones y demás documentación requerida por la CONVOCANTE, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la CONVOCANTE.

En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de propuestas por causas ajenas a la PLATAFORMA o de la CONVOCANTE, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el acto se podrá suspender de manera fundada y motivada hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto, la CONVOCANTE difundirá en la PLATAFORMA la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, lo anterior de acuerdo a lo previsto en el artículo único, numeral 30 del *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción no se haya suscitado alguna modificación a la propuesta que obre en su poder.

8.2 Oferta subsecuente de descuento

La CONVOCANTE manifiesta que, para el presente procedimiento no se considerará la modalidad de oferta subsecuente de descuento.

8.3 Comunicación del Fallo

El Fallo se emitirá el día 07 de octubre de 2025, a las 14:00 horas, la fecha para este acto podrá diferirse siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 40 cuarenta días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de comunicación del fallo señalado en la presente; lo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 37, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El acto de comunicación y notificación del fallo se difundirá a través de la PLATAFORMA el mismo día en que se emita para efectos de su notificación a los LICITANTES.

8.4 Firma del contrato

La formalización del contrato deberá realizarse dentro del término establecido por el artículo 47 de la LOPSRM. No podrá formalizarse contrato alguno que no se encuentre garantizado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la LOPSRM.

El LICITANTE que resulte adjudicado por sí mismo o a través de su representante o apoderado legal deberá realizar la formalización a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para lo cual deberá atender lo solicitado en la siguiente dirección electrónica:

Si el interesado no firma el contrato en los plazos previstos en el procedimiento de contratación por causas imputables al mismo, perderá el derecho de suscribir dicho instrumento jurídico, lo que la CONVOCANTE hará constar por escrito y, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.





El LICITANTE adjudicado por sí mismo o a través de su representante o apoderado legal para la formalización del respectivo contrato, deberá presentar la siguiente documentación en original o copia certificada para su cotejo y en copia simple y legible:

1. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
2. Comprobante de domicilio (recibo telefónico o recibo de energía eléctrica CFE), con antigüedad no mayor a tres meses a la firma del contrato.

Personas físicas:

1. Identificación oficial.
2. Acta de nacimiento o Carta de Naturalización expedida por autoridad competente.
3. Clave Única de Registro de Población.
4. En caso de que a la firma del contrato se presente un representante o apoderado legal, éste deberá acreditar su personalidad fehacientemente en términos de LOPSRM, e identificarse con documento oficial (poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de LICITACIÓN o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente).

Personas Morales:

1. Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
2. Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de LICITACIÓN o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.
3. Identificación oficial del representante legal.

NOTA: Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras, los documentos solicitados en original o copia certificada serán con el fin de efectuar su cotejo.

El LICITANTE adjudicado no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la CONVOCANTE, mediante escrito dirigido a la Subdirección de Administración en el que se mencionen los motivos por los que se ceden dichos derechos y los datos generales del beneficiario, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por el LICITANTE adjudicado y el que suscriba el contrato.

Se exceptúa de lo anterior los casos en que el LICITANTE adjudicado sea parte de una fusión, escisión o transformación de sociedades, siempre que la nueva cuenta con solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse al contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la Ley. En ambos casos, se deberá contar con la autorización previa de la CONVOCANTE.





En caso de que el LICITANTE adjudicado incumpla el contrato, se procederá a adjudicar el contrato al LICITANTE que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al orden del resultado en el cuadro comparativo que de origen al fallo; y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, se podrá adjudicar al segundo lugar, dentro del margen del 10% (diez por ciento) de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que éste último no acepte la adjudicación, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 fracción VI de la LOPSRM. En tal caso, se deberá contar con la suficiencia presupuestaria correspondiente.

En el supuesto que el LICITANTE adjudicado no proceda a llevar a cabo la formalización del contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del título sexto de la LOPSRM.

8.5 Vigencia de las proposiciones

Una vez recibidas las proposiciones en los términos establecidos para el acto de presentación y apertura de proposiciones, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del presente procedimiento de LICITACIÓN hasta su conclusión.

Una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes.

8.6 Rescisión del contrato

La CONVOCANTE podrá rescindir administrativamente el contrato objeto de esta LICITACIÓN, cuando el LICITANTE adjudicado no cumpla con la entrega de las fianzas requeridas, incumpla con los trabajos contratados o incurra en cualquiera de las causales señaladas en la LOPSRM y el RLOPSRM.

La CONVOCANTE podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren causas de interés general, en los términos de lo dispuesto en el artículo 62 de la LOPSRM.

9 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y JURÍDICA DE LOS LICITANTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción XIII de la LOPSRM, los LICITANTES acreditarán su existencia legal y personalidad jurídica mediante la presentación del Anexo. 4 Manifestación de contar con las facultades suficientes para comprometer a mi representada y existencia legal y jurídica; el cual, es un escrito en el que el representante legal de la persona moral manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los datos de la razón social que representa acreditan la existencia legal de ésta y, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

Cabe señalar que el anexo señalado será acompañado con copia de los siguientes documentos; los cuales podrá solicitar la CONVOCANTE para su cotejo:

Personas físicas:

- Identificación Oficial Personal.
- Acta de nacimiento o carta de naturalización.
- Cédula de identificación fiscal.





Personas morales:

- Acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Público correspondiente.
- Cédula de identificación fiscal.
- Poderes notariales de los representantes legales para actos de administración (debidamente inscritos en el Registro Público correspondiente), o especiales para suscribir contratos.
- Identificación oficial de los representantes legales.
- En su caso, convenio privado de las empresas agrupadas.

Estos documentos servirán para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios.

10 CONDICIÓN PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA

Los participantes de esta LICITACIÓN tendrán que estar inscritos en el Registro Electrónico de personas físicas y morales <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/rec-rupc-hc/#/> según corresponda; esto de conformidad con el artículo 74 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

No podrán participar en la presente LICITACIÓN las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; para tal efecto, se deberá presentar el Anexo 5. Manifestación de los artículos 51 y 78 LOPSRM.

Conforme lo señala el artículo 31, fracción XXXII Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la CONVOCANTE señala que, será requisito que los licitantes acrediten haber presentado el manifiesto bajo protesta de decir verdad, mediante el cual afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de actuación en contrataciones. Dicho documento será presentado a través del medio electrónico que disponga la SECRETARÍA.

De igual manera, atendiendo lo establecido en el artículo 31, fracción XXXII Ter de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los LICITANTES deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio, ventaja indebida en el presente procedimiento o sobre los demás licitantes, u ocasionar un daño a la Hacienda Pública, o al patrimonio de los Entes Públicos.

11 LICITANTES VINCULADOS ENTRE SÍ POR ALGÚN SOCIO O ASOCIADO

Los LICITANTES que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 51 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, podrán agruparse para presentar una proposición, sin necesidad de constituir una sociedad, por lo que tendrán derecho a participar debiendo celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio privado Anexo 6. Convenio de participación conjunta, en los términos de los artículos 36 de la LOPSRM y 47 de su RLOPSRM, en el que se establecerán con precisión los siguientes aspectos:

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;





- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de LICITACIÓN pública;
- d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá manifestar en un escrito Anexo 7. Proposición conjunta, que señale que la proposición se presenta en forma conjunta. En el supuesto de que la manifestación se haya realizado con falsedad, se sancionará al LICITANTE conforme al Título Sexto de la LOPSRM; en el supuesto que no se presente proposición conjunta, deberá señalar en el anexo que no le aplica la proposición conjunta.

En el caso de que resulte ganadora una propuesta conjunta, el contrato objeto de la presente LICITACIÓN deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición conforme a lo señalado en el artículo 36 de la LOPSRM, a quienes se considerará para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados. Lo anterior sin perjuicio de que las personas que integran la proposición puedan constituirse en una nueva sociedad para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

12 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE LOS LICITANTES PARA LOS TRABAJOS

Los LICITANTES interesados en participar en la presente LICITACIÓN, deberán acreditar mediante Anexo 8. Acreditación de experiencia, capacidad técnica y financiera, lo siguiente:

1. Que han realizado trabajos y proyectos con características, complejidad y magnitud similares a la del objeto de la LICITACIÓN;
2. Adjuntar al mencionado anexo, un currículum de la empresa, así como los currículums de los profesionales técnicos que serán responsables del servicio a ejecutar. El superintendente y los responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras deberán tener experiencia laboral específica en obras o servicios similares a los que la CONVOCANTE requiere y capacidad técnica en la ejecución de los trabajos; así como, contar con el nivel Licenciatura en Arquitectura o Ingeniería, acreditándolo mediante copia simple de su cédula profesional;
3. Así mismo, los LICITANTES deberán adjuntar al anexo, los documentos que acrediten la capacidad financiera, los cuales deberán integrarse al menos por los estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales, deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones;
4. De igual manera, los LICITANTES deberán adjuntar la declaración fiscal anual 2024 y la declaración fiscal provisional 2025 del impuesto sobre la renta presentadas por el LICITANTE ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.





13 OBJETO, ALCANCE, PRESENTACIÓN Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA

Se encuentran establecidas en el Anexo 1. Anexo técnico de la obra mismo que es parte de esta CONVOCATORIA.

14 RELACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE SUMINISTRO

En la presente contratación la CONVOCANTE no proporcionará materiales ni equipo. El transporte de la maquinaria, equipos, personal y demás elementos necesarios por el LICITANTE adjudicado para la ejecución del servicio será por su cuenta exclusiva.

15 PORCENTAJE DE MANO DE OBRA LOCAL EN LA EJECUCIÓN

Se establece como mínimo un 50% cincuenta por ciento de contenido nacional que los LICITANTES deberán cumplir en materiales, maquinaria y equipo de instalación que serán utilizados en la ejecución, en términos del artículo 30, penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 19 del RLOPSRM.

16 INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS QUE PODRÁN SUBCONTRATARSE

Para la ejecución de los trabajos de mantenimientos preventivos objeto de la presente LICITACIÓN, la CONVOCANTE no autoriza subcontratación alguna.

17 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS

La evaluación de las proposiciones presentadas se realizará tomando en cuenta la metodología de evaluación BINARIA, considerando para ello los aspectos señalados en los artículos 63 fracción I, 64 y 65 del RLOPSRM.

La CONVOCANTE a través de la Subdirección de Administración y con el apoyo del Residente de Obra Pública y Supervisor de Obra Pública, realizará las evaluaciones de las propuestas presentadas por los LICITANTES de acuerdo a los siguientes aspectos:

17.1 Evaluación técnica

1. Que cada documento contenga toda la información solicitada;
2. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos;
3. En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los LICITANTES se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;
4. Que los LICITANTES cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan.
5. Que la planeación integral propuesta por el LICITANTE para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;
6. Que el procedimiento constructivo descrito por el LICITANTE demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición;
7. De acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos, se verificarán en los estados financieros de los LICITANTES, entre otros:





- a. Que el capital de trabajo del LICITANTE cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;
 - b. Que el LICITANTE tenga capacidad para pagar sus obligaciones;
 - c. El grado en que el LICITANTE depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.
8. En su caso, el grado de cumplimiento de los contratos celebrados por el LICITANTE con Dependencias o Entidades de la Administración Pública;
 9. Que los suministros y utilización de los insumos sean acordes con el proceso constructivo, de tal forma que su entrega se programe con oportunidad para su correcto uso, aprovechamiento o aplicación;
 10. Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la LICITACIÓN PÚBLICA, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el LICITANTE;
 11. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción considerada por el LICITANTE sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción y el programa de ejecución propuesto por el LICITANTE;
 12. Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en la CONVOCATORIA a la LICITACIÓN PÚBLICA para cumplir con los trabajos;
 13. Que las características y especificaciones de la obra, sean las requeridas en los Anexos de Especificaciones Técnicas de las Obras de cada una de las partidas, para cumplir con el objeto de la presente LICITACIÓN.

17.2 Evaluación económica

1. Que cada documento contenga toda la información solicitada;
2. Que los precios propuestos por los LICITANTES sean aceptables y conforme a los precios del mercado vigentes, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto elaborado previamente por la CONVOCANTE;
3. Del presupuesto de la obra:
 - a. Que se establezca el importe de todas y cada una de las actividades que integran el presupuesto;
 - b. Que los importes estén anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia deberá prevalecer el que se consigna con letra;
 - c. Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran.
4. Que exista congruencia entre la red de actividades, la cédula de avances y pagos programados y el programa de ejecución de los trabajos y que éstos sean coherentes con el procedimiento constructivo;
5. Que exista consistencia lógica de las actividades descritas en la red, cédula de avances y pagos programados, y el programa de ejecución; y
6. Que los programas específicos de erogaciones sean congruentes con el programa general de ejecución de los trabajos y que los insumos propuestos por el LICITANTE correspondan a los periodos presentados en los programas, así como con los programas presentados en la proposición.

Si la CONVOCANTE detecta en la proposición un error mecanográfico, aritmético o de cualquier otra naturaleza que no afecte el resultado de la evaluación, podrá llevar a cabo su rectificación siempre que la corrección no implique la modificación de importes de actividades de obra o servicio en precio alzado.





En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera. En los casos previstos en el párrafo anterior, la CONVOCANTE no desechará la proposición y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado, en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.

Las correcciones se harán constar en el Fallo a que se refiere el artículo 39 de la LOPSRM.

Si la propuesta económica del LICITANTE a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 47 de la LOPSRM, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 78 de la LOPSRM. En ningún caso y bajo ninguna circunstancia, la CONVOCANTE aplicará lo dispuesto en el mencionado artículo para subsanar incumplimientos en los aspectos técnicos o económicos de las proposiciones de los LICITANTES.

17.3 Adjudicación del contrato

La CONVOCANTE realizará la adjudicación del o los contratos al LICITANTE cuya proposición cumpla lo dispuesto con los requerimientos legales, técnicos y económicos, especificados en la CONVOCATORIA y además hubiera ofertado el precio más bajo; ello, de conformidad al artículo 67 del RLOPSRM.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la CONVOCANTE, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme a lo establecido en el artículo 38 penúltimo párrafo de la LOPSRM.

18 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES

18.1 Causas de desechamiento

La CONVOCANTE desechará las propuestas presentadas por los LICITANTES participantes cuando:

1. Se omita la presentación de cualquiera de los documentos señalados en esta CONVOCATORIA, que afecte la solvencia de la propuesta a excepción de los documentos en donde se indique otra cosa;
2. No cumpla con las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas en la presente CONVOCATORIA y sus anexos;
3. No exista congruencia entre la información contenida en los documentos técnicos y económicos que integran su proposición, cuando esta causa afecte directamente la solvencia de la proposición;
4. Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por los LICITANTES es falsa;
5. Se ubique dentro de algunos de los supuestos señalados en los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
6. No indicar en su propuesta el tiempo de entrega propuesto o que este sea mayor a lo establecido en esta CONVOCATORIA, de igual forma el indicar un sitio de entrega diferente al indicado en esta CONVOCATORIA;
7. Omitir la leyenda "Bajo Protesta de Decir Verdad" en aquellos documentos que, conforme a los anexos de esta LICITACIÓN, así sean requeridos;





8. El presentar su proposición económica en moneda o divisa distinta la establecida en esta CONVOCATORIA, o bien, por ofertar condiciones de crédito menores a las establecidas o requerir anticipos cuando estos no estén contemplados en esta CONVOCATORIA;
9. Que los LICITANTES presenten una proposición económica que tenga un precio no aceptable, conforme lo establece el artículo 71 del RLOPSRM;
10. La comprobación de que algún LICITANTE acordó con otro u otros, elevar el precio de los trabajos objeto de este procedimiento, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES;
11. Que, en caso de presentarse una propuesta conjunta, el convenio de participación conjunta no cumpla con los requisitos indicados;
12. Incluya cargos o conceptos no previstos en las actividades principales;
13. Las demás causas previstas en la LOPSRM y el RLOPSRM.

18.2 Causas para declarar desierto el procedimiento de LICITACIÓN

1. Si no se presenta para participar cuando menos un LICITANTE;
2. Si todas las propuestas presentadas son desechadas por no cumplir con los criterios de evaluación establecidos en esta CONVOCATORIA;
3. Si los precios presentados no son aceptables para la CONVOCANTE;
4. Las demás causas previstas en la LOPSRM y el RLOPSRM.

19 PORCENTAJE, FORMA Y TÉRMINOS DE LAS GARANTÍAS

El LICITANTE adjudicado, deberá observar que todas las fianzas cumplan con el texto solicitado por la CONTRATANTE, de acuerdo al anexo 17, Formatos de garantías, los cuales, son documentos que tienen los formatos con el texto que debe contener cada póliza de garantía (De anticipo, De cumplimiento y de vicios ocultos) entregada por el CONTRATISTA, que tendrá la siguiente naturaleza:

19.1 De anticipo

Para la correcta aplicación de los anticipos deberá garantizarse la totalidad del monto otorgado, el cual deberá estar amparado por la factura correspondiente expedida por el CONTRATISTA. La fianza deberá ser expedida a favor del CETI por compañía legalmente autorizada para ello, la cual estará vigente hasta su total amortización.

19.2 De cumplimiento

Deberán presentarse dentro de los 15 quince días naturales posteriores a la notificación del Fallo, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 48 fracción II de la LOPSRM. La garantía de cumplimiento del contrato objeto de esta LICITACIÓN podrá ser presentada de la siguiente forma:

Fianza de cumplimiento del contrato, a favor del CETI expedida por una Institución autorizada en México equivalente al 10% diez por ciento del monto total antes del Impuesto del Valor Agregado (IVA) de su propuesta. Además de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas en el contrato, en los términos del artículo 46 bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la presente fianza garantizará el pago de penas convencionales, mismas que no podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía en cuestión.





19.3 De vicios ocultos y otros

En los términos del artículo 66 de la LOPSRM, el CONTRATISTA quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y la legislación aplicable.

Los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que, previo a la recepción de los trabajos, el CONTRATISTA deberá constituir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos, presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de los trabajos, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello.

19.4 Por responsabilidad civil (seguro de daños a terceros)

El LICITANTE adjudicado suscribirá por su cuenta un seguro de responsabilidad civil por cada una de las partidas, siendo para por un monto para la PARTIDA 1 de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y para la PARTIDA 3 de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), que comprenderán los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, por evento de los trabajos de campo a estudios y pruebas, por concepto de reparación, instalación o montaje de equipos y materiales, procedimientos constructivos empleados para la ejecución de los trabajos así como de los vehículos y demás equipo terrestre que El LICITANTE adjudicado ingrese a las instalaciones de la CONVOCANTE para la ejecución de los trabajos.

Las reclamaciones de responsabilidad civil derivadas de perjuicios por daños a las instalaciones marginales que se encuentren dentro de las instalaciones de la CONVOCANTE como son líneas de comunicación, subterráneas, aéreas o superficiales, así como las de conducciones de líquidos o gases y los daños Patrimoniales Federales Puros, todo esto se mantendrá vigente hasta la terminación de los trabajos.

En la póliza de seguro se deberá especificar que el personal de la CONTRATANTE, así como de otras empresas que se encuentren en el lugar de las obras asociadas a la CONVOCANTE, se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

19.5 Seguro de accidentes de trabajo

El LICITANTE adjudicado suscribirá de conformidad con la reglamentación vigente, todos los seguros necesarios para cubrir todos los riesgos y accidentes de trabajo. Se ocupará de que sus proveedores hagan otro tanto. Garantizará al contratante y al residente de obra frente a todos los recursos que su personal o el de sus proveedores pudieran ejercer en este sentido.

Los seguros indicados en los puntos 19.4 y 19.5 deberán ser suscritos por el LICITANTE ADJUDICADO antes del comienzo de los trabajos y deberán permanecer vigentes los de daños a terceros y accidentes de trabajo hasta la recepción formal de los trabajos objeto del contrato.

20 MODELO DE CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN

El modelo de contrato al que para la LICITACIÓN se sujetaran las partes está establecido en el Anexo 9. Modelo de contrato, de la presente CONVOCATORIA. Solo se podrán efectuar modificaciones al contrato si se está dentro de los supuestos establecidos por el artículo 59 Ter de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.





21 DE LA NEGATIVA DEL LICITANTE ADJUDICADO DE FIRMAR CONTRATO

De conformidad al artículo 78 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la CONVOCANTE dará vista a la SECRETARIA, cuando el LICITANTE injustificadamente y por causas imputables al mismo, no formalice el contrato adjudicado por la CONVOCANTE.

22 AJUSTES DE COSTOS

Por tratarse de un contrato a precio alzado, de conformidad con lo establecido en el artículo 45, numeral II de la LOPSRM, no procede el ajuste de costos y los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos de obra contratados.

23 INTEGRACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA

Los LICITANTES sufragarán todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, la CONVOCANTE no será responsable por dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la LICITACIÓN o su resultado.

Los LICITANTES deberán entregar los documentos siguientes:

23.1 Proposición técnica Anexo 1. "Anexo técnico de la obra"

- Escrito libre. En el cual, los LICITANTES manifiestan que conocen y aceptan el contenido y el alcance de la CONVOCATORIA de la presente LICITACIÓN, de sus anexos y de las condiciones establecidas en las mismas; así como de las modificaciones a tales documentos que, en su caso se deriven de sus juntas de aclaraciones. En caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.
- Anexo 2. Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos. En el que, manifieste que visitó y conoce el sitio de realización de los trabajos, las condiciones ambientales y económicas, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, entre otras: la condición climática y ambiental de la región, el estado en que se encuentra el inmueble, la problemática laboral, interferencias con instalaciones y servicios públicos existentes, accesos y problemática general del entorno, en todos los aspectos.
- Anexo 3. Interés de participar en la LICITACIÓN. El cual, es un escrito por el que los LICITANTES expresen su interés en participar en la LICITACIÓN, por sí o en representación de un tercero manifestando los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. De conformidad al artículo 39 del RLOPRSM es el documento para ser considerados como LICITANTES.
- Anexo 4. Manifestación de contar con las facultades suficientes para comprometer a mi representada y existencia legal y jurídica. Escrito bajo protesta de decir verdad mediante el cual la persona física o moral, por medio de su representante, manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer por sí o a su representada, de conformidad con los datos del anexo; cabe señalar que el anexo señalado será acompañado con copia de los siguientes documentos; los cuales podrá solicitar la CONVOCANTE para su cotejo:

En caso de personas físicas:

- Identificación Oficial Personal.
- Acta de nacimiento o carta de naturalización.
- Cédula de identificación fiscal.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



En caso de personas morales:

- Acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Público correspondiente.
 - Cédula de identificación fiscal.
 - Poderes notariales de los representantes legales para actos de administración (debidamente inscritos en el Registro Público correspondiente), o especiales para suscribir contratos.
 - Identificación oficial de los representantes legales.
 - En su caso, convenio privado de las empresas agrupadas.
- **Anexo 5. Manifestación de los artículos 51 y 78 LOPSRM.** Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y que por su conducto no participen en los procedimientos de contratación personas físicas o morales, que se encuentren inhabilitadas por resolución de la SECRETARÍA.
 - **Anexo 7. Proposición Conjunta.** En caso que no presente proposición conjunta, deberá adjuntar este anexo con la leyenda de no aplica. En caso contrario, deberá presentarlo además con el Anexo 6. Convenio de participación conjunta. Anexo 6. Convenio de participación conjunta.

Así mismo, deberán anexar copia simple de la declaración fiscal o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, de todas y cada una de las personas físicas o morales que suscriban el convenio de participación conjunta, pudiendo acreditar en su caso, el capital contable antes indicado.

Para empresas de nueva creación y que de acuerdo a su constitución social aún no estén obligadas a presentar declaración fiscal, los LICITANTES deberá entregar copia simple de balance general más actualizado.

- **Anexo 8. Acreditación de experiencia, capacidad técnica y financiera, donde se manifieste lo siguiente:**
 1. Que han realizado trabajos y proyectos con características, complejidad y magnitud similares a la del objeto de la LICITACIÓN;
 2. Adjuntar al mencionado anexo, un currículum de la empresa, así como los currículums de los profesionales técnicos que serán responsables del servicio a ejecutar. El superintendente y los responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras deberán tener experiencia laboral específica en obras o servicios similares a los que la CONVOCANTE requiere y capacidad técnica en la ejecución de los trabajos; así como, contar con el nivel Licenciatura en Arquitectura o Ingeniería, acreditándolo mediante copia simple de su Cédula Profesional;
 3. Así mismo, los LICITANTES deberán adjuntar al anexo, los documentos que acrediten la capacidad financiera; los cuales deberán integrarse al menos por los estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones;
 4. Así mismo, los LICITANTES deberán adjuntar la declaración fiscal anual del 2024 y la declaración fiscal del 2024 del Impuesto Sobre la Renta presentadas por el LICITANTE ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.





- Los LICITANTES harán entrega del **Anexo de Especificaciones Técnicas de la Obra** correspondiente a la partida por la que participa, debidamente firmado en todas sus páginas por su representante legal al final, en el cual manifestará haber leído íntegramente el contenido, conocer sus alcances y sujetarse a las especificaciones del mismo.
- **Anexo 10. Recepción de notificaciones.** Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste el domicilio y correo electrónico para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del presente procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo.
Mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- **Anexo 11. Declaración unilateral de integridad.** Mediante la cual, los LICITANTES manifiesten bajo protesta de decir verdad que por sí mismos, o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas para que las personas servidoras públicas de la CONVOCANTE induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas.
- **Anexo 12. Manifestación de veracidad de la información.** Mediante el cual, manifieste bajo protesta de decir verdad que, la información que proporcionará para la evaluación de los criterios previstos en la CONVOCATORIA es cierta y se compromete a entregar la documentación soporte en el momento que la CONVOCANTE la solicite para su verificación.
- **Anexo 13. Obligaciones obrero-patronales.** Escrito firmado en el cual, bajo protesta de decir verdad manifiesta que, es su obligación exclusiva el cumplir fielmente con todas las obligaciones jurídicas, laborales, fiscales, de seguridad social y de cualquier otra naturaleza derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Legislación Fiscal y todas aquellas que se deriven de su calidad de patrón para con sus trabajadores así como aquellas que entren en vigor durante la vigencia del contrato objeto de la presente LICITACIÓN.

Dejando libre de toda responsabilidad legal y/o administrativa al CETI, obligándose los LICITANTES a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de cualquier reclamación que sus trabajadores llegaren a hacer en contra del CETI y que en ningún caso se considerará al CETI como Patrón Sustituto, Solidario o Beneficiario. Asimismo, en dicho escrito asumirán cabalmente la total responsabilidad de cualquier accidente de trabajo ocasionado en el desarrollo de sus actividades de trabajo, eximiendo de total responsabilidad presente o futura al Centro de Enseñanza Técnica Industrial derivada del contrato que se celebre con esta entidad para la prestación de los trabajos objeto de la presente LICITACIÓN.

- **Anexo 14. Clasificación de empresa.** Carta firmada bajo protesta de decir verdad por el LICITANTE en la que se establezca su clasificación como empresa conforme a la estratificación indicada en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, así como el *Acuerdo por el que se establece la Estratificación de las Micro, Pequeñas y Mediana Empresa*.
- **Cumplimiento de obligaciones fiscales de los LICITANTES.** Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.





- **Escrito libre en el que manifiesten su consentimiento expreso de entregar o no información con el carácter de reservada, comercial reservada o confidencial.** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 24 fracción VI, 100, 111, 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable, los LICITANTES participantes podrán señalar aquella información contenida en su proposición que deba considerarse como reservada, comercial reservada o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

En caso afirmativo, deberá señalar los documentos o las secciones de estos que contengan la información confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento por el cual consideran que tenga ese carácter. En el entendido que la omisión en la presentación del escrito antes referido no será motivo de desechamiento.

- **Anexo 16. Manifiesto de “No conflicto de interés”.** Documento en el cual, bajo protesta de decir verdad, el LICITANTE manifiesta no contar con conflicto de interés hasta cuarto grado por afinidad o consanguinidad con los servidores públicos que intervienen en el procedimiento de contratación:

1. Judith Cuéllar Esparza, Directora General del CETI;
2. Anely Fabiola Estrada Hernández, Directora Administrativa;
3. Guadalupe Esther Peña Flores, Subdirectora de Administración;
4. Raúl González Villaseñor, Residente de Obra Pública, y
5. Nicolás García León, Supervisor de Obra.

- **Constancia de inscripción al Registro electrónico de personas físicas y morales a que hace referencia el artículo 74 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**
- **Comprobante del Registro como Prestadora de Servicios Especializados u Obras Especializadas.** De conformidad con el artículo 15 de la Ley Federal de Trabajo que establece que las personas físicas o morales que proporcionen servicios especializados o ejecuten obras especializadas deben contar con un registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (REPSE).
- **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de vivienda emitida por el INFONAVIT.** Escrito de opinión vigente emitido por el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores, respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de vivienda.
- **Anexo 18. Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.** Se hace del conocimiento al público en general que, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Primero, Segunda Sección, numeral 6 del *PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS AUTORIZACIONES Y CONCESIONES*, los particulares interesados en el presente procedimiento de contratación, deberán observar dicho Protocolo; el cual, puede ser consultado en la sección de la SECRETARÍA en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga <https://www.gob.mx/buengobierno> y se deberá presentar a través del Sistema de Manifiesto de Particulares disponible en la liga <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>.
- **Manifestación de nacionalidad.** Escrito donde los licitantes manifiesten bajo protesta de decir verdad que es de NACIONALIDAD MEXICANA y en el caso de personas morales, que se encuentran debidamente constituidas de acuerdo a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en territorio nacional.





En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

- **Escrito libre** donde el LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio, ventaja indebida en el presente procedimiento o sobre los demás licitantes, u ocasionar un daño a la Hacienda Pública, o al patrimonio de los Entes Públicos.
- **Escrito libre** donde el LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad que, al resultar adjudicado en el procedimiento de contratación que se trate, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el mismo procedimiento.

26.2 Proposición Económica

- Descripción de los trabajos, cantidades de trabajo, presupuesto de la obra con precios con número y letra de cada una las actividades y etapas de acuerdo al Anexo 1.1 "Anexo económico de la obra" de las partidas que participe, así como del total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de los trabajos que servirá para formalizar el contrato correspondiente, debidamente firmados por el representante legal del LICITANTE. En el presupuesto, se deberá desglosar el costo total de la obra y especificarlo CON y SIN el Impuesto al Valor Agregado.
- Cronograma de trabajo/Programa de ejecución de los trabajos conforme al Anexo de Especificaciones Técnicas de las Obras, con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado conforme a los periodos determinados por la CONVOCANTE, dividido en etapas o actividades, utilizando preferentemente diagramas de barras.
- Descripción de la planeación integral para realizar los trabajos con un mínimo de cinco etapas, incluyendo el procedimiento constructivo a realizar de acuerdo a las actividades descritas en el Anexo de Especificaciones Técnicas de las Obras, considerando en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme al proyecto que establezca la CONVOCANTE.
- Listado de maquinaria y equipo de construcción a emplear para la ejecución de los trabajos, con características y especificaciones de las mismas; debidamente firmadas por el Representante Legal del LICITANTE, debiendo manifestar bajo protesta de decir verdad que las mismas son propiedad de la LICITANTE.

Nota: Además de los anexos solicitados en las proposiciones deberán presentar todos los documentos y escritos que se señalan en dichos anexos, así como los solicitados en la presente LICITACIÓN.

24 SANCIONES

Las sanciones que se aplicarán serán las siguientes:

Las penas convencionales se aplicarán de acuerdo a lo estipulado en los artículos 86, 87, 88 y segundo párrafo del artículo 90 del RLOPSRM.

El porcentaje que el CETI aplicará como pena convencional por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables al CONTRATISTA, será del 1% uno por ciento diarios determinados únicamente en función de los trabajos no ejecutados conforme al Cronograma de Obra, el cual, en ningún caso podrá ser superior en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento.





25 AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

El o los LICITANTES ganadores, con base en la información del Anexo 15. Afiliación a cadenas productivas, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al Fallo, comunicándose al número telefónico 01800 NAFINSA, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

26 INCONFORMIDADES

Conforme a lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, podrá interponerse inconformidad ante la SECRETARIA por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la LOPSRM, cuando dichos actos se relacionen con la presente LICITACIÓN.

Toda inconformidad será presentada a elección del promovente por escrito o a través de los medios remotos de comunicación electrónica que al efecto establezca la SECRETARIA en las siguientes instancias:

Instancia	Datos de contacto
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno	Insurgentes Sur N° 1735, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, Tel. 01 55 2000-3000, Atención Ciudadana
Oficina de Representación en el CETI	Calle Nueva Escocia Número 1885, Edificio "A" Primer Nivel, Colonia Providencia 5ª Sección, Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44638 Tel. 33 3640 2646 ó 3641 3250 extensión 254. Correo electrónico: oic@ceti.mx

27 CAUSAS DE CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Por caso fortuito o de fuerza mayor, cuando existan causas justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la CONVOCANTE.

El acontecimiento que motive la decisión de cancelar la LICITACIÓN se hará del conocimiento de los LICITANTES y de la Oficina de Representación en el CETI, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a su emisión.

28 COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Se hace del conocimiento de los LICITANTES que derivado de la Ley General Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas dispone en el capítulo III "De los actos de los particulares vinculados con faltas administrativas graves", que los particulares incurrirán en soborno, tráfico de influencias, colusión, utilización de información falsa, uso indebido de los recursos, entre otras; cuando los particulares participen de manera ilícita en los procedimientos, tratando de ofrecer, prometer o entregar cualquier beneficio indebido a los servidores públicos que participan en los procesos de contratación pública, o bien realice actos u omisiones en nombre propio pero en interés de otras personas que se encuentren impedidas para participar en las mismas; así como, utilicen información o documentación falsa o alterada, o simulen el cumplimiento de requisitos o reglas con el propósito de resultar adjudicados.

Además, señala que serán responsables los particulares que utilicen sus influencias con el propósito de obtener para sí o un tercero un beneficio o ventaja y que ejecute con uno o más sujetos particulares, en materia de contrataciones públicas, acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebidos en las contrataciones públicas de carácter federal, local o municipal.





De igual forma, en el numeral 3 Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, señala las conductas en las que podrían incurrir los servidores públicos que participan en contrataciones públicas, que traen consigo la falta de transparencia, imparcialidad y legalidad en el servicio público.

Por lo cual, en cualquiera de estos supuestos se presentarán las denuncias correspondientes ante la autoridad competente señalada en el apartado de "Inconformidades".

29 RECOMENDACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE)

Derivado de las recomendaciones en materia de contrataciones públicas realizadas por la OCDE, relacionadas con la transparencia y combate a la corrupción en las contrataciones públicas en las que el Estado Mexicano realice a través de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; después de dictar el fallo, se pondrá a su disposición una Encuesta del Procedimiento de Contratación.

La cual se enviará a la dirección de correo electrónico proporcionada, con el objetivo conocer la percepción de los particulares que participan en procedimientos de contrataciones públicas, con el propósito que el CETI pueda valorar los elementos de los actuales procedimientos para identificar las áreas de oportunidad a fin de desarrollar procesos de contratación eficaces y eficientes en apego a la normatividad, así como adoptar medidas para transparentar los mismos.

30 TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Con fundamento en el artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es obligación del CETI publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información de los resultados de procedimientos de contratación pública, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados.

Guadalajara, Jalisco a 09 de septiembre de 2025.

El lenguaje utilizado en el presente instrumento, se emplea para referirse a hombres y mujeres sin hacer distinciones de genero u otras formas de discriminación.

ATENTAMENTE

GUADALUPE ESTHER PEÑA FLORES
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL
CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL





ANEXOS

ANEXO 2. MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS

MANIFIESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Licitación Pública Nacional N° XXXXXXXXXXXXXXX
(Lugar y Fecha de Expedición)

Centro de Enseñanza Técnica Industrial.
Presente.

El suscrito (nombre del representante del licitante) a nombre y representación de (nombre del licitante), participante en la Licitación Pública Nacional No. _____ Para la adjudicación del contrato de Obra Pública sobre la base de precio alzado, para la ejecución de los trabajos consistentes en _____, de la(s) obra(s) relativa(s) a _____ ubicada(s) en calle _____, manifiesta bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que conozco el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones climáticas y ambientales de la zona donde se ubica la obra objeto de la licitación, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, entre otras, el estado en el que se encuentra el inmueble en que se desarrollarán los trabajos objeto de la presente licitación, ubicados en _____ anotar el domicilio de cada uno de los lugares en que se desarrollarán los trabajos, según el caso), por lo que, por ningún motivo ni circunstancia, lo utilizaré como argumento de desconocimiento, para justificar atrasos en el programa de ejecución general de los trabajos y solicitar modificaciones al contrato.

Asimismo manifiesto mi conformidad para ajustarme a las leyes y reglamentos aplicables, a los términos de la convocatoria que contiene las bases de participación en la presente licitación, sus anexos y las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado; al modelo de contrato, los proyectos arquitectónicos y de ingeniería; el haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales, así como las particulares de construcción proporcionadas por el Instituto Mexicano del Seguro Social. También se consideró, y considerarán, las condiciones topográficas y geológicas de la región, así como las de carácter general y las particulares del lugar donde se efectuarán los trabajos.

(Nombre y Firma)

Representante Legal

(Razón Social y/o Nombre de la Persona Física)

Presentar este anexo en papel membretado de la empresa, firmada por representante legal

Incluir en la documentación legal, administrativa y financiera.

Este documento sólo será presentado por los licitantes que se encuentren dentro de las estratificaciones señaladas.





ANEXO 3. INTERES DE PARTICIPAR EN LA LP

Centro de Enseñanza Técnica Industrial
Subdirección de Administración
P r e s e n t e.

Conforme a lo previsto en el artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y los artículos 39 y 61, fracción VI de su Reglamento, mediante este escrito expresamos a la Convocante nuestro interés en participar en la *(5 Tipo de procedimiento de contratación) No. (6 Número de procedimiento de contratación) relativa a: (7 Descripción de los trabajos)*

Por lo anterior y para efectos de identificación, proporcionamos a la Convocante, a continuación, nuestros datos generales:

1. Del licitante:

- a. **Nombre o Razón Social:***(8 Nombre del licitante)*
- b. **Registro Federal de Contribuyentes:***(9 RFC del licitante)*
- c. **Domicilio:***(10 Domicilio del licitante)*
- d. **Objeto social:***(11 Objeto social del licitante)*
- e. **Acta constitutiva:** Contenida en la escritura pública no.*(12 Número de la escritura pública)* de fecha:*(13 Fecha de la escritura pública)* pasada ante la fe del Notario Público No.*(14 Número de notario)* del *(15 Ciudad y estado del Notario)* Lic.*(16 Nombre del notario)*
- f. **Modificaciones al acta constitutiva:** Contenida en la escritura pública no.*(12 Número de la escritura pública)* de fecha:*(13 Fecha de la escritura pública)* pasada ante la fe del Notario Público No.*(14 Número de notario)* del *(15 Ciudad y estado del Notario)* Lic.*(16 Nombre del notario)*

2. Del representante legal:

- a. **Nombre:***(17 Nombre del representante legal del licitante)*
- b. **Registro Federal de Contribuyentes:***(18 RFC del representante legal del licitante)*
- c. **Domicilio:***(19 Domicilio del representante legal del licitante)*
- g. **Poder:** Contenido en la escritura pública no.*(12 Número de la escritura pública)* de fecha:*(13 Fecha de la escritura pública)* pasada ante la fe del Notario Público No.*(14 Número de notario)* del *(15 Ciudad y estado del Notario)* Lic.*(16 Nombre del notario)*

Así mismo presentamos, en tiempo y forma nuestra:

Solicitud de aclaraciones, dudas o cuestionamientos a los aspectos contenidos en la convocatoria, misma que especificamos en el cuadro de la página siguiente.

A t e n t a m e n t e,

(20 Nombre, cargo y firma del representante del licitante)





ANEXO 4. MANIFESTACIÓN DE CONTAR CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A MI REPRESENTADA Y EXISTENCIA LEGAL Y JURÍDICA

Licitación Pública Nacional N° XXXXXXXXXXXXXXXX
(Lugar y Fecha de Expedición)

Centro de Enseñanza Técnica Industrial.
Presente.

El suscrito _____ a nombre y representación de _____, participante en la Licitación Pública Nacional Número _____ para la adjudicación del contrato a precio alzado, para la ejecución de la obra relativa a _____, ubicado (a) en _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que cuento con facultades suficientes para comprometer a mi representada, para lo cual proporciono los datos que acreditan la constitución de la persona físico o moral del licitante y los de mi mandato:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ACTA CONSTITUTIVA:

No. DE LA ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA FECHA
NOMBRE, NUMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PUBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA
RELACION DE ACCIONISTAS
APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES

DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL:

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DEL APODERADO LEGAL O REPRESENTANTE

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: FECHA

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGO:

Atentamente

(Nombre y Firma)

Representante Legal

(Razón Social y/o Nombre de la Persona Física)

Presentar este anexo en papel membretado de la empresa, firmada por representante legal.





ANEXO 5. MANIFESTACIÓN DEL ART. 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

(1 Ciudad, estado), (2 Fecha)

**Centro de Enseñanza Técnica Industrial
Subdirección de Administración
P r e s e n t e.**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 61, Fracción IX, Inciso a. del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las bases de participación de la *(5 Tipo de licitación procedimiento de contratación)*, No. *(6 Número de procedimiento de contratación)*, para la contratación de: *(7 Descripción de los trabajos)*, manifestamos bajo protesta de decir verdad, que no nos encontramos en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78, de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE

(8 Nombre, cargo y firma del representante legal del licitante)





ANEXO 6. CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO PRIVADO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO PRIVADO DE PROPUESTA CONJUNTA QUE CELEBRAN (1 empresa participante) , (2 empresa participante) Y (3 empresa participante) (listar a todas las personas), REPRESENTADAS POR (4 REPRESENTANTE legal) , (5 representante legal) Y (6 representante legal) (listar a todos los representantes) RESPECTIVAMENTE, EN SUS CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LAS MISMAS, PARA PARTICIPAR EN LA (7 tipo de licitación) NO. (8 número de licitación) , REFERENTE A: (9 descripción de los trabajos) .

DECLARACIONES

I. DECLARA (10 NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE) POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE: (DECLARACIÓN PARA PERSONAS MORALES)

I.1.- Es una sociedad mercantil legalmente constituida y con existencia jurídica de conformidad con las disposiciones legales de los Estados Unidos Mexicanos (adecuar redacción en caso de empresas extranjeras), según se acredita mediante la Escritura Pública No. (11 número de escritura pública) , de fecha (12 día) de (13 mes) de (14 año) , inscrita de forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de (15 ciudad de inscripción) , bajo el acta número (16 número de acta) , tomo número (17 número de tomo) , volumen número (18 número de volumen) , de fecha (19 fecha del acta) , otorgada ante la fe del Notario Público No. (20 número de notario público) , Lic. (21 nombre del notario público que dio fe) .

I.2.- Su representante cuenta con las facultades para celebrar el presente contrato, según se acredita mediante la Escritura Pública No. (22 número de escritura pública) , de fecha (23 día) de (24 mes) de (25 año) , otorgada ante la fe del Notario Público No. (26 número de notario público) , de (27 ciudad, estado donde se localiza el notario público) (adecuar redacción en caso de empresas extranjeras) Licenciado, (28 nombre del notario público) , cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de (29 ciudad donde se hizo la inscripción) (adecuar según aplique) bajo el folio mercantil (30 número de folio) , mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la fecha de firma del presente convenio privado.

I.3.- Que su domicilio para efectos del presente contrato se encuentra ubicado en: (31 calle) número (32 número de la calle) , Colonia (33 colonia) , Código Postal (34 número de código postal) , en la ciudad de (35 ciudad, estado) , y que su número de Registro Federal de Contribuyentes es: (36 número del registro federal de contribuyentes) .

II. DECLARA (37 NOMBRE DEL CONTRATISTA) , QUE: (DECLARACIÓN PARA PERSONAS FÍSICAS)

II.1.- Que acredita la existencia y nacionalidad mediante (38 nombre del documento que acredita la existencia y nacionalidad) (anotar datos del representante legal de la persona física, de ser el caso).

II.2.- Que el Señor (39 nombre del representante legal) , acredita su personalidad y facultades como Representante Legal de dicha persona, mediante (40 nombre del documento que lo acredita como representante legal) .

II.3.- Que su domicilio fiscal se encuentra ubicado en: (41 calle) número (42 número de la calle) , Colonia (43 colonia) , Código Postal (44 número de código postal) , en la ciudad de (45 ciudad, estado) .





III.- LAS PARTES DECLARAN:

III.1.- Que celebran el presente convenio con fundamento en el Artículo 36 del DECRETO por el que se modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 47 de su Reglamento, y a la base referente a participación conjunta de la convocatoria de la (46 tipo de licitación) No. (47 número de licitación), referente a (48 descripción de los trabajos).

III.2.- Las partes de este Convenio Privado de propuesta conjunta, nos comprometemos y obligamos a participar en forma conjunta en la (49 tipo de licitación) No. (50 número de licitación), referente a (51 descripción de los trabajos).

Al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

LAS PARTES CONVIENEN EN AGRUPARSE CON EL OBJETO DE PRESENTAR PROPUESTA CONJUNTA PARA PARTICIPAR EN LA (52 TIPO DE LICITACIÓN) No. (53 NÚMERO DE LICITACIÓN), REFERENTE A: (54 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS).

SEGUNDA.- PARTES DE LA OBRA QUE CADA AGRUPADO SE OBLIGA A CUMPLIR.

LAS PARTES EN ESTE CONVENIO SE OBLIGAN A APORTAR, EN CASO DE RESULTAR SU PROPUESTA CONJUNTADA ADJUDICADA EN LA (55 TIPO DE LICITACIÓN) No. (56 NÚMERO DE LICITACIÓN), LO SIGUIENTE:

I. (57 NOMBRE DE LA EMPRESA) SE OBLIGA A EJECUTAR: (INDICAR EN UN NUMERAL POR PERSONA)

(58 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE COMPROMETE A DESARROLLAR) (RELACIONAR LAS PARTES DE LA OBRA QUE SE OBLIGA A EJECUTAR O LA PARTICIPACIÓN QUE TENDRÁ EN EL GRUPO)

II. (59 NOMBRE DE LA EMPRESA) SE OBLIGA A EJECUTAR: (INDICAR EN UN NUMERAL POR PERSONA)

(60 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE COMPROMETE A DESARROLLAR) (RELACIONAR LAS PARTES DE LA OBRA QUE SE OBLIGA A EJECUTAR O LA PARTICIPACIÓN QUE TENDRÁ EN EL GRUPO)

TERCERA.- DOMICILIO COMÚN.

LAS PARTES SEÑALAN COMO SU DOMICILIO COMÚN PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN (61 CALLE) NÚMERO (62 NÚMERO DE LA CALLE), COLONIA (63 COLONIA), CÓDIGO POSTAL (64 NÚMERO DE CÓDIGO POSTAL), EN LA CIUDAD DE (65 CIUDAD, ESTADO).

CUARTA.- REPRESENTANTE COMÚN.

LAS PARTES CONVIENEN QUE (66 NOMBRE DEL REPRESENTANTE COMÚN), A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, (67 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL REPRESENTANTE COMÚN), SERÁ EL REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO, SUFICIENTE Y NECESARIO PARA QUE ACTÚE ANTE (68 UNIDAD ADMINISTRATIVA CONVOCANTE) EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS PARTES EN TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS DE LA (69 TIPO DE LICITACIÓN) No. (70 NÚMERO DE LICITACIÓN), Y LOS QUE DE ELLA SE DERIVEN.

QUINTA.- ESTIMACIONES.

LAS PARTES ACUERDAN QUE LA EMPRESA (71 NOMBRE DE LA EMPRESA), SERÁ QUIEN PRESENTE A COBRO LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, EN CASO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL CONTRATO A QUE SE REFIERE LA (72 TIPO DE LICITACIÓN) No. (73 NÚMERO DE LICITACIÓN).

SEXTA.- OBLIGACION CONJUNTA Y SOLIDARIA

LAS PARTES, SE OBLIGAN EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA ENTRE SI Y ANTE (74 UNIDAD ADMINISTRATIVA CONVOCANTE), PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CONTRATO QUE SE FIRME PRODUCTO DE LA (75 TIPO DE LICITACIÓN) No. (76 NÚMERO DE LICITACIÓN).

EL PRESENTE CONVENIO PRIVADO DE PROPUESTA CONJUNTA, SE FIRMA POR LAS PARTES EN DOS EJEMPLARES ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE (77 CIUDAD DONDE SE CELEBRA EL CONVENIO), A LOS (78 DÍA DEL MES EN QUE SE CELEBRA EL CONVENIO) DÍAS DEL MES DE (79 MES EN QUE SE CELEBRA EL CONVENIO) DE (80 AÑO EN QUE SE CELEBRA EL CONVENIO).

(81 NOMBRE DE CADA REPRESENTANTE LEGAL)

(82 NOMBRE DE LA EMPRESA REPRESENTADA)

(81 NOMBRE DE CADA REPRESENTANTE LEGAL)

(82 NOMBRE DE LA EMPRESA REPRESENTADA)





ANEXO 7. PROPOSICIÓN CONJUNTA

Lugar y fecha.

**Centro de Enseñanza Técnica Industrial
Subdirección de Administración
P r e s e n t e.**

Hacemos referencia a las bases de licitación..... que han sido emitidas en relación con la convocatoria publicada el.... de de

1. Con base en lo anterior, los abajo firmantes nos comprometemos incondicionalmente de manera conjunta y solidaria a lo siguiente:
2. De resultar ganadores en la presente licitación, a celebrar el contrato en los términos y condiciones estipulados en las bases de licitación.
3. Cada uno de los firmantes somos conjunta y solidariamente responsables por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a nuestro cargo contenidas en esta carta compromiso, en las bases de licitación y en el contrato que pudiera otorgarse.
4. Estamos de acuerdo que, de resultar ganadores en la presente licitación, si por causas imputables a nosotros, el contrato no se formalizara en la fecha siguiente de notificación del fallo de la licitación o no otorgamos la fianza de cumplimiento, ustedes tendrán derecho, a notificar lo correspondiente al Órgano Interno de Control en el CETI.
5. Manifestamos nuestra aceptación para que ustedes determinen cual es la proposición ganadora conforme a lo establecido en las bases de licitación.
6. Convenimos en designar al Sr.representante legal de la empresa como el representante común de los abajo firmantes para los fines de esta licitación.

Atentamente:

1. (Nombre y Firma)

2. (Nombre y Firma)

En caso de que no presente proposición conjunta deberá de redactar el siguiente texto:

De conformidad a las bases de participación de la (5 Tipo de licitación procedimiento de contratación), No. (6 Número de procedimiento de contratación), para la contratación de: (7 Descripción de los trabajos), manifestamos bajo protesta de decir verdad, que no presentamos proposición conjunta.

ATENTAMENTE

(8 Nombre, cargo y firma del representante legal del licitante)





ANEXO 8. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA, CAPACIDAD LEGAL Y FINANCIERA

Licitación Pública Nacional N° XXXXXXXXXXXXXXXX
(Lugar y Fecha de Expedición)

Centro de Enseñanza Técnica Industrial.
Presente.

El suscrito _____ a nombre y representación de _____, participante en la Licitación Pública Nacional Número _____ para la adjudicación del contrato a precio alzado, para la ejecución de la obra consistente en _____, de la obra relativa a _____, ubicado (a) en _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que cuento con la experiencia necesaria para realizar los trabajos objeto de la licitación pública nacional arriba señalada; y señalo que he realizado trabajos similares al solicitado de acuerdo a la siguiente relación:

Trabajo relacionado (Describir todas las características del servicio realizado)	Cliente/Contratante	Año	Tiempo de ejecución	Referencia (Anotar el nombre, teléfono y/o contacto del cliente/contratante)

Así mismo, manifiesto que cuento con la capacidad técnica para la realización de los trabajos requeridos, y cuento con la capacidad financiera para financiar el servicio durante 3 (tres) meses tal y como se acredita con los anexos al presente.

De igual manera informo que, se ha designado al C. _____ como Superintendente de Construcción de mi Representada, facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como tomar las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

Atentamente

(Nombre y Firma)

Representante Legal

(Razón Social y/o Nombre de la Persona Física)

Presentar este anexo en papel membretado de la empresa, firmada por representante legal
Incluir en la documentación legal, administrativa y financiera.





ANEXO 9. MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIO ALZADO, (ANUAL / PLURIANUAL) CON CARÁCTER (NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN LO SUCESIVO "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" REPRESENTADA POR EL (LA) (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD) EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE); Y POR LA OTRA PARTE (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL) EN LO SUCESIVO "EL CONTRATISTA", SOLO SI EL CONTRATISTA ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO: REPRESENTADO POR EL (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA), A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:
 - I.1 Es una "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de la Administración Pública Federal, de conformidad con (ordenamiento jurídico en los que se regule su existencia), cuya competencia y atribuciones se señalan en (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus atribuciones y competencias).
 - I.2 Conforme a lo dispuesto por (ordenamiento jurídico o instrumento notarial en el que se otorgan las facultades), el C. (nombre y cargo del o la representante de la Dependencia o Entidad), es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR ESTA DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS.

I.3 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de (tipo de procedimiento), (establecer medio del procedimiento) de carácter (establecer el carácter del procedimiento), al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (citar los numerales) de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, "LOPSRM", y (citar los numerales) de su Reglamento.

I.4 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante oficio (numero y fecha de oficio), emitido por la _____.

I.5.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AUTORIZÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE OFICIO (NÚMERO Y FECHA DEL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE PROYECTO DE CARTERA)

SI EL CONTRATO ES PLURIANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (TITULAR DE LA ENTIDAD EN SU CASO) AUTORIZÓ LA PLURIANUALIDAD MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO _____ DE FECHA _____.

SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 24, PÁRRAFO TERCERO DE LA LOPSRM (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió el oficio de autorización número _____ de fecha _____, en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

- I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes _____.
- I.7 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, INCLUIR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN:





I.8 De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Contratistas, se advierte que “EL CONTRATISTA” cuenta con un grado de cumplimiento (*indicar el rango*), por lo que “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de ____.

II. “EL CONTRATISTA” declara que: TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA

II. 1 Es una persona física de nacionalidad _____ lo que acredita con _____. (En el caso de personas extranjeras describir el documento de identidad)

II. “EL CONTRATISTA”, por conducto de su representante declara que: TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL

EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS CONTRATISTAS QUE LA INTEGRAN EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES II.1 A II.7.

SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II.1 Y II.2:

II. 1 Es una persona moral legalmente constituida mediante _____ (describir el instrumento público que le da origen y en su caso las modificaciones que se hubieran realizado), denominada (*nombre o razón social*), cuyo objeto social es, entre otros (*objeto social*), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el folio _____ de fecha _____.

II.2 La o el C. (*nombre del representante legal*), en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita mediante (*instrumento notarial de constitución o poder otorgado al representante legal*), mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado, modificado ni revocado en forma alguna.

EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

II.3 Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la LOPSRM y su Reglamento; así como los demás ordenamientos en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rigen en el ámbito federal, estatal o municipal, (en caso de que la dependencia o entidad haya emitido normas en materia de construcción, agregarlas), las especificaciones generales y particulares, y el contenido de los anexos que corren agregados al presente contrato como parte integrante del mismo, los cuales consisten en:

NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS

II.4 Que reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.5 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes _____.

II.6 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.7 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1.- Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO





“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” ENCOMIENDA A “EL CONTRATISTA” LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN (DESCRIBIR EL OBJETO) Y “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A REALIZARLOS DE CONFORMIDAD CON:

1. LA RED DE ACTIVIDADES.
2. LA CÉDULA DE AVANCES Y DE PAGOS PROGRAMADOS.
3. EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.
4. EL DESGLOSE DE ACTIVIDADES.
5. LOS PROGRAMAS CUANTIFICADOS Y CALENDARIZADOS DE EROGACIONES,
6. EL PRESUPUESTO TOTAL DE LOS TRABAJOS.
7. LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN LOS ANEXOS DESCRITOS EN LA DECLARACIÓN II.3, QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO.
8. LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO, Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE MEDIO AMBIENTE QUE RIGEN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL.
9. LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA O LINEAMIENTOS (EN SU CASO CUANDO LOS EMITA LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)

Los trabajos motivo de este contrato, se llevarán a cabo por “EL CONTRATISTA” bajo la condición de pago a precio alzado, conforme a las actividades principales que se describen en la Tabla de Actividades que corren como Anexo ____ integrante de este contrato.

“EL CONTRATISTA” SE COMPROMETE A QUE LA EJECUCIÓN Y LOS TRABAJOS SE SUJETARÁ A:

- LA LEGISLACIÓN MEXICANA;
- LA CONVOCATORIA; (TRATÁNDOSE DE LICITACIÓN PÚBLICA O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES) Y EN CASO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA A LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN).
- EL PROYECTO EJECUTIVO.
- LAS PROPUESTAS PRESENTADAS;
- LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL PRESENTE CONTRATO Y EN SU CASO LOS QUE DERIVEN DE LAS MODIFICACIONES AL MISMO, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE; Y
- LA BITÁCORA DE LOS TRABAJOS.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

EN CASO DE SER ANUAL O PLURIANUAL:

El monto del presente contrato es de \$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.), más la cantidad de \$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, lo que hace un total de \$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.)

LOS MONTOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

EN CASO DE SER PLURIANUAL:

El monto pactado en este contrato estará sujeto a la asignación presupuestal que para cada año se autorice, considerando el siguiente calendario:

Para el primer ejercicio fiscal (ASENTAR EL AÑO) la asignación presupuestal autorizada es por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.) más la cantidad de \$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, lo que hace un total de \$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.).

Para el segundo ejercicio fiscal (ASENTAR EL AÑO) la asignación presupuestal autorizada es por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.) más la cantidad de \$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, lo que hace un total de \$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.).

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuya ejecución se encuentra prevista realizar durante los ejercicios fiscales de _____, quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.





TERCERA. ANTICIPOS

Para el presente contrato "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no otorgará anticipo a "EL CONTRATISTA"

EN CASO DE QUE SE OTORQUE ANTICIPO, SE DEBERÁN INCORPORAR LOS SIGUIENTES TEXTOS:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" otorgará a "EL CONTRATISTA" los o el siguiente(s) anticipo(s) en las fechas establecidas de acuerdo con lo siguiente:

Para el inicio de los trabajos "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" otorgará un anticipo del __ % de la asignación aprobada para el ejercicio presupuestal _____, y que importa la cantidad de \$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.) más la cantidad de \$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, lo que hace un total de \$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.)

EN CASO DE SER PLURIANUAL, PARA EL MONTO OTORGADO POR CONCEPTO DE ANTICIPOS, CONSIDERAR LOS SIGUIENTES TEXTOS:

Para el primer ejercicio fiscal del (ASENTAR EL AÑO) "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" otorgará un anticipo del ____ % de la asignación aprobada y que importa la cantidad de \$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.) más la cantidad de \$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, lo que hace un total de \$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.)

Para el segundo ejercicio fiscal del (ASENTAR EL AÑO) "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" otorgará un anticipo del ____ % de la asignación aprobada y que importa la cantidad de \$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.) más la cantidad de \$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, lo que hace un total de \$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.)

EL SIGUIENTE TEXTO SE DEBE MANTENER INDISTINTAMENTE PARA LOS CONTRATOS ANUALES O PLURIANUALES.

El importe del anticipo concedido será puesto a disposición de "EL CONTRATISTA" por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado, de conformidad con lo establecido en los artículos 50 de la "LOPSRM" y 140 de su Reglamento, salvo en el caso de que "EL CONTRATISTA" no entregue la garantía del anticipo dentro del plazo que le sea señalado, o bien, determine iniciar la ejecución con sus propios recursos.

La amortización del anticipo se hará proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones que formule "EL CONTRATISTA", debiendo amortizar el total del anticipo en la estimación final.

Asimismo, la amortización del o los anticipos se llevará a cabo (*señalar la forma en que se realizará la amortización atendiendo a lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la LOPSRM*).

Cuando "EL CONTRATISTA" por causas imputables a él no amortice la totalidad del anticipo otorgado en el primer ejercicio o subsecuentes, el saldo pendiente por amortizar se descontará del importe a otorgar como anticipo en el ejercicio siguiente.

"EL CONTRATISTA" se obliga a reintegrar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en un plazo de diez días naturales, el importe de los anticipos otorgados que no hayan sido amortizados en la estimación final del finiquito de obra; en caso de no obtenerse el reintegro dentro del plazo establecido, "EL CONTRATISTA" deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, de acuerdo a lo señalado en los artículos 50, último párrafo y 55 de la "LOPSRM", sin perjuicio de que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" haga efectivas las garantías que se encuentren vigentes.

En los supuestos de terminación anticipada o rescisión del contrato, "EL CONTRATISTA" se obliga a reintegrar el anticipo no amortizado en el mismo plazo señalado y conforme a las condiciones establecidas en el párrafo que antecede.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO





"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES, MISMAS QUE SE ACOMPAÑARÁN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, CONFORME A LAS PREVISIONES DEL ARTÍCULO 132 DEL RLOPSRM, *(ADICIONALMENTE LOS QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS)*.

LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS SERÁN PRESENTADAS POR **"EL CONTRATISTA"** AL RESIDENTE DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE QUIEN DEBERÁ EFECTUAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE QUINCE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, SE RESOLVERÁN Y, EN SU CASO, SE INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS DEBERÁN PAGARSE POR PARTE DE LA **"DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, EN UN PLAZO NO MAYOR A VEINTE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE LA OBRA Y QUE **"EL CONTRATISTA"** HAYA PRESENTADO LA FACTURA ELECTRÓNICA (CFDI) CORRESPONDIENTE. EL PAGO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A LA CUENTA DE CHEQUES CON CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA, DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO ELECCIÓN DE **"EL CONTRATISTA"** QUE NOTIFIQUE OPORTUNAMENTE A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR QUE LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN, SERÁ EL BANCO DE MÉXICO Y LA TASA DE CAMBIO DE LA FECHA EN QUE SE REALICE EL PAGO.

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS ENTREGADAS POR **"EL CONTRATISTA"** PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR Y SE EFECTUARÁ LA ANOTACIÓN EN LA BITÁCORA. EL PERIODO QUE TRANSCURRA ENTRE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y LA PRESENTACIÓN DE LAS CORRECCIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LOPSRM.

EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TRABAJOS, YA QUE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y, EN SU CASO, DEL PAGO EN EXCESO QUE SE HAYA EFECTUADO.

En el caso que **"EL CONTRATISTA"** no presente las estimaciones dentro del plazo establecido, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello de a lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **"EL CONTRATISTA"**.

Si con motivo de la cesión de los derechos de cobro solicitada por **"EL CONTRATISTA"** se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros.

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a solicitud de **"EL CONTRATISTA"**, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando **"LAS PARTES"** tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONTRATISTA"**.

El atraso que tenga lugar por la falta de pago de estimaciones no implicará retraso en el programa de ejecución convenido y, por tanto, no se considerará como causa de aplicación de penas convencionales ni como incumplimiento del contrato y causa de rescisión administrativa, en este caso **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a solicitud del contratista diferirá en igual plazo la fecha de terminación de los trabajos y se formalizarán a través del convenio respectivo, lo cual deberá documentarse y registrarse en la bitácora.

No procederá dicho diferimiento cuando el retraso en el pago derive de causas imputables a **"EL CONTRATISTA"**.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.





NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL CONTRATISTA" SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE, O EN EL FINIQUITO, SI DICHO PAGO NO SE HUBIERA IDENTIFICADO CON ANTERIORIDAD.

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN

"EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este contrato en un plazo de *(establecer días de plazo en número y letra)* días naturales, pactándose como fecha de inicio el día *(establecer fecha de inicio de los trabajos)*, y de conclusión el día *(establecer fecha de fin de los trabajos)*, de conformidad con Cláusula Primera de este Contrato.

EN CASO DEL ESTABLECIMIENTO DE FECHAS CRÍTICAS EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, INCORPORARLAS.

SEXTA. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO, ANTICIPOS Y DE VICIOS OCULTOS.

A. Garantía de cumplimiento.

TRATÁNDOSE DE CONTRATO CON EJECUCIÓN DENTRO DE UN SOLO EJERCICIO:

"EL CONTRATISTA" dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de la notificación del fallo y previo a la firma del contrato, se obliga a constituir una garantía *(en caso de ser indivisible)* indivisible por el monto total de la obligación garantizada, *(en caso de ser divisible)* divisible y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la *(Tesorería de la Federación o de la Entidad)*, por un importe equivalente al *(establecer el porcentaje de la garantía de cumplimiento)* del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

TRATÁNDOSE DE CONTRATO PLURIANUAL:

"EL CONTRATISTA" dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de la notificación del fallo y previo a la firma del contrato, se obliga a constituir una garantía para el primer ejercicio fiscal, *(en caso de ser indivisible)* indivisible por el monto total de la obligación garantizada, *(en caso de ser divisible)* divisible y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la *(Tesorería de la Federación o de la Entidad)*, por un importe equivalente al *(establecer el porcentaje de la garantía de cumplimiento)* del monto total del ejercicio correspondiente, sin incluir el IVA.

Para cada ejercicio subsecuente, "EL CONTRATISTA" se obliga a sustituir la garantía de cumplimiento, en el o los siguientes ejercicios, en proporción al monto autorizado para el ejercicio presupuestal de que se trate, considerando el importe de los trabajos faltantes por ejecutar, conforme al programa convenido. La garantía de cumplimiento sustituta deberá entregarse dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en la que "EL CONTRATISTA" haya sido notificado por parte de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" respecto del monto de la inversión autorizada en cada ejercicio fiscal.

PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 42, FRACCIONES IX Y X O 43 DE LA LOPSRM:

En términos de lo establecido en el artículo 48, último párrafo de la "LOPSRM", se exceptúa a "EL CONTRATISTA" de la _____

B. Garantía de anticipo(s)

La garantía del anticipo se otorgará a favor *(de la Tesorería de la Federación o Entidad)*, deberá presentarse en la fecha y lugar establecidas en la convocatoria a la licitación o en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo y por la totalidad del monto del anticipo más el Impuesto al Valor Agregado. El importe del anticipo se pondrá a disposición de "EL CONTRATISTA" previa entrega de la garantía y permanecerá vigente hasta la total amortización o devolución del mismo.

Si "EL CONTRATISTA" no entrega la garantía de anticipo dentro del plazo señalado, no tendrá derecho al diferimiento del inicio de la ejecución de los trabajos.

TRATÁNDOSE DE OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS EN CONTRATOS PLURIANUALES:





Para los ejercicios subsecuentes, la entrega del anticipo deberá hacerse dentro de los tres meses siguientes al inicio de cada uno de éstos y "EL CONTRATISTA" entregará la garantía del anticipo dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que la "dependencia o entidad" le notifique por escrito el monto del anticipo que se le otorgará.

C. Garantía para responder por vicios ocultos.

"EL CONTRATISTA" en el acto de entrega física de los trabajos exhibirá la garantía prevista en el artículo 66 de la LOPSRM, la cual tendrá una vigencia de ____ meses contados a partir de la fecha de dicho acto.

"EL CONTRATISTA" a su elección, podrá exhibir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos; presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de los trabajos, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello, por cualquier defecto que resultare en los trabajos, de los vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido "EL CONTRATISTA".

Una vez transcurridos los ____ meses contados a partir de la fecha de entrega física de los trabajos, siempre que, durante su vigencia, no haya surgido responsabilidad a cargo de "EL CONTRATISTA", la fianza o carta de crédito irrevocable por vicios ocultos se cancelará automáticamente de conformidad con el artículo 66 de la "LOPSRM".

CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS DEL CONTRATO EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se obliga a poner oportunamente a disposición de "EL CONTRATISTA" el (los) inmueble(s) en que deban llevarse a cabo los trabajos objeto de este contrato, haciéndolo constar por escrito. El incumplimiento por parte de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada para la terminación de los trabajos.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pondrá a disposición de "EL CONTRATISTA", los permisos, licencias y demás autorizaciones que sean necesarios para la realización de los trabajos, exceptuando aquellos que en la convocatoria se haya señalado que quedaban a cargo de "EL CONTRATISTA".

OCTAVA. DESIGNACIÓN DE SUPERINTENDENTE.

"EL CONTRATISTA" se obliga a designar previamente al inicio de la ejecución de los trabajos, al "SUPERINTENDENTE", quien deberá permanecer en el sitio de realización de los mismos, estará facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, tomará las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del contrato, así como cumplir con lo establecido en el primer párrafo del artículo 117 de RLOPSRM y las funciones que le confiere el artículo 125, fracción II del mismo Reglamento.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se reserva el derecho de aceptar o de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del "SUPERINTENDENTE" de los trabajos, y "EL CONTRATISTA" tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en la convocatoria.

NOVENA. DESIGNACION DEL RESIDENTE Y DE LA VIGILANCIA, CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" establecerá la residencia de obra con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos, quien fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por "EL CONTRATISTA".

La residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos y las funciones previstas en el artículo 113 del RLOPSRM, efectuará los registros en la Bitácora conforme al artículo 125, fracción I del mismo ordenamiento.

LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PODRÁ ESTABLECER LAS FUNCIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS, ADICIONALMENTE A LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 113 DEL RLOPSRM.





DÉCIMA. DE LA BITÁCORA.

La bitácora es el instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre "LAS PARTES", en la cual se registrarán los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos.

El uso de la bitácora electrónica es obligatorio para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" y "EL CONTRATISTA". Su elaboración, anotaciones, control y seguimiento, se hará por medios remotos de comunicación electrónica por el Residente y el Superintendente, a través del programa informático que se encuentra disponible en la página web: <http://besop.funcionpublica.gob.mx>, quienes para su uso deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 123 y 126 del RLOPSRM y con el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso del Sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2018.

La bitácora se cerrará en la fecha de autorización de la estimación final.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" se obliga a:

- a) Cumplir con las Normas de Calidad aplicables a los materiales y equipos que se utilicen en la ejecución de los trabajos, conforme a los Anexos que forman parte de este contrato;
- b) Realizar los trabajos de conformidad con el Proyecto ejecutivo y especificaciones pactadas por "LAS PARTES";
- c) Responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos que se llegaran a presentar en los trabajos y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada, hasta por el monto total de la misma;
- d) Responder por violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual e industrial;
- e) No transferir a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, sobre los bienes o trabajos ejecutados, salvo los derechos de cobro sobre las estimaciones, en cuyo caso se requerirá la previa aprobación expresa y por escrito de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", en los términos de la "LOPSRM" y el "RLOPSRM";
- f) Responder de las obligaciones que adquiere con las personas que subcontrate para la ejecución de los trabajos, por lo que el subcontratista no tendrá ninguna acción o derecho para hacer valer en contra de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por tales obligaciones;
- g) Solicitar la autorización previa al titular del Área responsable de la ejecución de los trabajos, si posterior a la adjudicación del contrato, "EL CONTRATISTA" tuviera la necesidad por la naturaleza o especialidad de los trabajos a subcontratar;

EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN.

DÉCIMA SEGUNDA. REPROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" reprogramará las actividades principales de los trabajos, a efecto de compensar las actividades no realizadas pero contempladas en el programa de ejecución convenido por las no incluidas en dicho programa, pero sí ejecutadas, sin que esto implique la modificación al monto o plazo originalmente pactados.

Para tales efectos, se celebrará un convenio en términos de lo dispuesto por el artículo 109 del RLOPSRM, en el que se deberán reprogramar las actividades principales de los trabajos sin modificar el monto y el plazo y se consignarán los motivos fundados para realizarlas, señalando expresamente que dicho convenio no se formula para cubrir incumplimientos de "EL COTRATISTA".

En aquellos casos en que los trabajos ejecutados no correspondan a los alcances, a la cantidad o a los volúmenes requeridos en la convocatoria a la licitación pública, en las especificaciones del contrato o en la propuesta de "EL COTRATISTA", "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" realizará descuentos al monto inicialmente convenido en el presente contrato, salvo que a la conclusión de los trabajos contratados, "LAS PARTES" acrediten que, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, así como a la convocatoria a la licitación pública, se alcanzaron los objetivos y finalidad de las obras o servicios contratados.

DÉCIMA TERCERA. RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" verificará que los trabajos objeto de este contrato se estén realizando por "EL CONTRATISTA" conforme al programa de ejecución respectivo.





Si de la verificación se desprende que el avance de la ejecución de los trabajos es menor de lo que debió realizarse, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" aplicará una retención económica del (*establecer* %), calculado en función del importe de los trabajos no ejecutados conforme al programa de trabajo acordado entre "LAS PARTES". Dichas retenciones podrán ser recuperadas por "EL CONTRATISTA" en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al citado programa.

Una vez cuantificadas las retenciones económicas, éstas se harán del conocimiento de "EL CONTRATISTA" mediante nota de bitácora u oficio y se incluirá en la estimación que corresponda a la fecha en que se determine el atraso en el cumplimiento.

En caso de existir retenciones a la fecha de terminación de los trabajos pactada en el contrato y trabajos pendientes de ejecutar, éstas seguirán en poder de la "DEPENDENCIA O ENTIDAD". La cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo se hará efectiva contra el importe de las retenciones económicas que haya aplicado "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

En caso de que "EL CONTRATISTA" incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la ejecución total de los trabajos, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Programa de ejecución de los trabajos vigente y acordado entre "LAS PARTES", el Residente aplicará la pena convencional del (*establecer pena convencional*), por cada día de atraso sobre el importe de los trabajos no ejecutados, de conformidad con el presente contrato y sus respectivos anexos.

El Residente una vez cuantificada la pena convencional la notificará a "EL CONTRATISTA" a través de oficio o nota de bitácora una vez que la cuantifique.

La cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo se hará efectiva contra el importe de las retenciones económicas que haya aplicado "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de haberse exceptuado de la garantía, no deberá exceder del veinte por ciento del monto total del contrato.

DÉCIMA CUARTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada, en cuyo caso cubrirá a "EL CONTRATISTA" los trabajos ejecutados no pagados y, previa solicitud, los gastos no recuperables siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" así lo determina.

Cuando la suspensión derive de un caso fortuito o fuerza mayor, no existirá ninguna responsabilidad para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" y "EL CONTRATISTA", debiendo únicamente suscribir un convenio donde se reconozca el plazo de suspensión y las fechas de inicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución establecido en este Contrato.

En caso de que los trabajos resulten dañados o destruidos y éstos requieran ser rehabilitados o repuestos, deberán reconocerse y pagarse mediante la celebración de un convenio en los términos del artículo 59 de la "LOPSRM", siempre que no se trate de deficiencias o incumplimientos anteriores imputables a "EL CONTRATISTA".

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

La "DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere este contrato. En estos supuestos,





“DEPENDENCIA O ENTIDAD” reembolsará AL CONTRATISTA los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.

Una vez comunicada por la “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” la terminación anticipada del contrato, procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, levantando, con o sin la comparecencia de “EL CONTRATISTA”, acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra. En el caso de entidades, el acta circunstanciada se levantará ante la presencia de fedatario público. El contratista estará obligado a devolver a la “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, en un plazo de diez días naturales, contados a partir del inicio del procedimiento de terminación anticipada, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

DÉCIMA SEXTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “EL CONTRATISTA” incurra en alguna de las siguientes causales:

- I. No iniciar los trabajos objeto de este Contrato dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha convenida, sin causa justificada, conforme a la “LOPSRM” y su Reglamento;
- II. Interrumpir injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”;
- III. No ejecutar los trabajos de conformidad con lo estipulado en este Contrato y sus anexos o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el Residente;
- IV. Incumplir el programa vigente de ejecución convenido por falta de materiales, trabajadores o equipo y maquinaria de construcción, y que a juicio de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo de ejecución estipulado en este Contrato.
 - a. No implicará retraso en el programa de ejecución convenido, el atraso que tenga lugar por la falta de pago de estimaciones o la falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad, de entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de materiales y equipos de instalación permanente, de licencias y permisos que deba proporcionar o suministrar “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, así como cuando ésta haya ordenado la suspensión de los trabajos;
- V. Sea declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga;
- VI. Cuando subcontrate partes de los trabajos objeto del contrato sin contar con la autorización por escrito de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”;
- VII. Transferir los derechos de cobro derivados del contrato sin contar con la autorización por escrito de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”;
- VIII. No otorgar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
- IX. Incumplir con el compromiso que, en su caso, haya adquirido al momento de la suscripción del contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información o documentación proporcionada por “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” para la ejecución de los trabajos, y
- X. Cambiar su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad;
- XI. Invocar la protección de su gobierno en relación con el contrato, cuando sea extranjero;
- XII. Incumplir cualquiera de las obligaciones distintas de las anteriores y derivadas del presente contrato.

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS, MAGNITUD Y COMPLEJIDAD DE LOS TRABAJOS, PODRÁN ESTABLECER EN LOS CONTRATOS OTRAS CAUSAS DE RESCISIÓN.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, llevará a cabo el procedimiento de rescisión en términos de los artículos 61 de la LOPSRM, 155, 157, 158 y 159 del RLOPSRM.

DÉCIMA SÉPTIMA. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

“EL CONTRATISTA” deberá notificar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través de la bitácora o excepcionalmente por escrito, la terminación de los trabajos objeto del presente contrato, anexando los documentos que lo soporten e incluirá una relación de las estimaciones o de los gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra, para que ésta, en un plazo de no mayor a quince días a partir de la notificación del contratista, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato.

Si durante la verificación de los trabajos, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, solicitará a “EL CONTRATISTA” su reparación, a efecto de que éstas se corrijan conforme a las condiciones requeridas en el presente contrato y sus anexos. En





tal caso, el plazo de verificación de los trabajos se podrá prorrogar por el periodo que acuerden las partes para la reparación de las deficiencias; en este periodo, no se aplicarán penas convencionales. Lo anterior, sin perjuicio de que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" opte por la rescisión administrativa de este contrato.

Al finalizar la verificación de los trabajos, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" contará con un plazo de quince días naturales para proceder a la recepción de los mismos mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando los trabajos ejecutados bajo su responsabilidad.

EN CASO DE SER POSIBLE LA RECEPCIÓN PARCIAL DE TRABAJOS, INCLUIR EL SIGUIENTE TEXTO:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" efectuará recepciones parciales de los trabajos cuando sin estar éstos concluidos, a su juicio existan trabajos terminados, identificables y susceptibles de utilizarse y conservarse, levantando el acta circunstanciada.

DÉCIMA OCTAVA. FINIQUITO DEL CONTRATO Y EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" y "EL CONTRATISTA", dentro de los sesenta días naturales siguientes a partir de la recepción física de los trabajos, elaborarán el finiquito correspondiente, a efecto de dar por terminados, parcial o totalmente, los derechos y obligaciones de este contrato, anexando el acta de recepción física de los trabajos y la constancia de entrega de la garantía por defectos y vicios ocultos.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" deberá notificar por oficio o por medio de la bitácora a "EL CONTRATISTA", a través de su representante legal o su Superintendente de Construcción, la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito y en caso de que no acuda "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado al contratista dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión; para que éste en un plazo de quince días naturales siguientes al de la fecha de notificación alegue lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

De existir desacuerdo entre "LAS PARTES" respecto al finiquito, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" procederá en términos del párrafo anterior.

En el finiquito se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de "LAS PARTES", el concepto general que les dio origen y el saldo resultante. En caso de rescisión, en el finiquito se asentarán las razones de la aplicación de las penas convencionales o del sobre costo de los trabajos.

Si del finiquito resulta que existen saldos a favor de "EL CONTRATISTA", "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" deberá liquidarlos dentro del plazo de quince días naturales siguientes a la firma del finiquito, caso contrario deberá elaborarse el acta de extinción de derechos y obligaciones una vez liquidado el saldo.

Si resulta que existen saldos a favor de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", el importe de los mismos se deducirá de las cantidades pendientes de cubrir por concepto de los trabajos ejecutadas y si no fueran suficientes éstos, exigirá por oficio para que se realice el reintegro dentro de los diez días naturales siguientes y de no hacerlo, se generarán gastos financieros hasta la fecha en que efectivamente las cantidades se pongan a disposición de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", en términos de lo establecido con el artículo 55 de la "LOPSRM".

En caso de no obtenerse el reintegro, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" procederá a hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes.

Determinado el saldo total, y de no existir conformidad de "EL CONTRATISTA" con el finiquito, o bien, no acuda a la elaboración del mismo, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pondrá a disposición de éste el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva.

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del finiquito, éste podrá utilizarse como el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones, debiendo agregar únicamente una manifestación de "LAS PARTES" de que no existen otros adeudos y por lo tanto se tendrán por terminados los derechos y obligaciones que genera este contrato, sin derecho a ulterior reclamación.

El documento en el que conste el finiquito deberá reunir como mínimo los requisitos que se indican en el artículo 170 del "RLOPSRM".





DÉCIMA NOVENA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL CONTRATISTA" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la ejecución de los trabajos, deslindando de toda responsabilidad a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL CONTRATISTA" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", así como en la ejecución de los trabajos.

Para cualquier caso no previsto, "EL CONTRATISTA" exime expresamente a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionada con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL CONTRATISTA", en la que se reclame la solidaridad y/o sustitución patronal a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", "EL CONTRATISTA" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

EN CASO DE CARÁCTER INTERNACIONAL CON COBERTURA DE TRATADOS O INTERNACIONAL ABIERTA:

"EL CONTRATISTA" deberá tomar las medidas necesarias para asegurarse que todo el personal extranjero que haya contratado, cuente con las autorizaciones y permisos migratorios de internación y legal estancia para laborar en el país, así como las demás disposiciones legales aplicables en materia de impuestos y de seguridad social, en términos de la normatividad aplicable.

VIGÉSIMA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" acuerdan que, en el supuesto de existir durante la ejecución de los trabajos discrepancias de carácter técnico o administrativo, se sujetarán al siguiente procedimiento:

Dentro de los (*asentar los días*) hábiles contados a partir de la fecha en que se hayan asentado las discrepancias en la bitácora, "EL CONTRATISTA" presentará a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" un escrito por medio el cual explique los motivos de éstas, adjuntando la documentación que soporten los hechos, para que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en un plazo no mayor de (*asentar los días*) hábiles contados a partir de la recepción del escrito, convoque a reunión de trabajo para dirimir las discrepancias.

En caso de llegar a una solución, se levantará un acta administrativa, en la cual se indicarán los acuerdos adoptados por "LAS PARTES", mismo que deberá quedar registrado en la bitácora.

En caso de no llegar a ningún acuerdo se levantará el acta administrativa correspondiente de los hechos asentando la indicación de que "LAS PARTES" dejarán a salvo sus derechos para hacerlos valer ante las autoridades correspondientes, lo cual quedará registrado en la bitácora.

Lo anterior sin perjuicio de que "LAS PARTES" puedan solicitar a la Secretaría de la Función Pública llevar a cabo el procedimiento de conciliación señalado en el artículo 95 de la "LOPSRM".

VIGÉSIMA PRIMERA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 95, 96 y 97 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 284 al 294 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.





Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL CONTRATISTA" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en _____, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

VIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato iniciará con la suscripción del mismo por "EL CONTRATISTA" y finalizará cuando se firme el acta de extinción de derechos y obligaciones de "LAS PARTES", o bien, se actualice el supuesto al que se refiere el último párrafo del artículo 170 del "RLOPSRM".

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<u>(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>
EN CASO DE QUE SE HAYA CONFIGURADO OTRO SERVIDOR PUBLICO FIRMANTE ADICIONAL	CARGO SERVIDOR PUBLICO	R.F.C DEL SERVIDOR PUBLICO

POR:

"EL CONTRATISTA"

NOMBRE	R.F.C.
<u>(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>	<u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>





ANEXO 10. RECEPCIÓN DE NOTIFICACIONES

(1 Ciudad, estado), (2 Fecha).

**Centro de Enseñanza Técnica Industrial
Subdirección de Administración
P r e s e n t e.**

De conformidad con lo dispuesto en, el Artículo 42 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en las bases de participación de la (5 Tipo de procedimiento de contratación), No. (6 Número de procedimiento de contratación), para la contratación de (7 Descripción de los trabajos), manifestamos que el domicilio y correo electrónico para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que resulten de los contratos y convenios que se celebren de conformidad con la mencionada Ley y su Reglamento es:

Calle: <i>(8.1 Calle)</i>	No. <i>(8.2 Número)</i>	Colonia: <i>(8.3 Colonia)</i>
Ciudad: <i>(8.4 Ciudad)</i>	Código Postal: <i>(8.5 Código postal)</i>	Estado y País: <i>(8.6 Estado y país)</i>
Teléfono: <i>(8.7 Teléfono)</i>	Fax: <i>(8.8 Fax)</i>	Correo electrónico: <i>(8.9 Correo electrónico)</i>

A t e n t a m e n t e,

(9 Nombre, cargo y firma del representante legal del licitante)





ANEXO 11. DECLARACIÓN UNILATERAL DE INTEGRIDAD

(1 Ciudad, Estado), (2 Fecha)

**Centro de Enseñanza Técnica Industrial
P r e s e n t e.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, fracción XXXII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como, en las bases de participación de la (5 Tipo de procedimiento de contratación) No. (6 Número de procedimiento de contratación), para la contratación de: (7 Descripción de los trabajos), declaramos bajo protesta de decir verdad, que por ningún motivo nuestra empresa de manera directa, ni a través de interpósita persona, adoptaremos conductas para que las personas servidoras públicas del CETI, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas.

A t e n t a m e n t e,

(8 Nombre, cargo y firma del representante legal del licitante)





ANEXO 12. MANIFESTACIÓN DE VERACIDAD EN LA INFORMACIÓN

Licitación Pública Nacional N° XXXXXXXXXXXXXXXX

(Lugar y Fecha de Expedición)

**CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL
PRESENTE**

El suscrito _____ a nombre y representación de _____, participante en la Licitación Pública Nacional Número _____ para la adjudicación del contrato sobre la base de precio alzado, para la ejecución de los trabajos consistentes en _____, de la obra relativa a _____, ubicado (a) en _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que la información solicitada para efectos de evaluación prevista en el numeral _____ de la Convocatoria que contiene las bases de participación en la presente licitación, es cierta, comprometiéndome a entregar a "LA CONVOCANTE", la documentación soporte, en el momento que se me solicite, para su verificación.

(Nombre y Firma)

Representante Legal

(Razón Social y/o Nombre de la Persona Física)

Presentar este anexo en papel membretado de la empresa, firmada por representante legal
Incluir en la documentación legal, administrativa y financiera.





ANEXO 13. OBLIGACIONES OBRERO- PATRONALES

Licitación Pública Nacional N° XXXXXXXXXXXXX

(Lugar y Fecha de Expedición)

**CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL
PRESENTE**

(Nombre del Representante y/o Nombre de la Persona Física). En mi carácter de Representante Legal de la empresa (Razón Social y/o nombre de la Persona Física)

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que es obligación exclusiva de mi representada el cumplir fielmente con todas las obligaciones jurídicas, laborales, fiscales, de seguridad social y de cualquier otra naturaleza derivadas de la Ley Federal del Trabajo en vigencia, la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley del Infonavit, la Legislación Fiscal y todas aquellas que se deriven en mi calidad de patrón para con mis trabajadores así como aquellas que entren en vigor durante la vigencia del contrato objeto de la presente invitación, dejando libre de toda responsabilidad legal y/o administrativa al Centro de Enseñanza Técnica Industrial, obligándome a responsabilizarme de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de cualquier reclamación que mis trabajadores llegaren a hacer en contra de "LA CONVOCANTE" y que en ningún caso se considerara al Centro de Enseñanza Técnica Industrial como Patrón Sustituto, Solidario o Beneficiario.

Así mismo, manifiesto que asumiré cabalmente la total responsabilidad de cualquier accidente de trabajo ocasionado en el desarrollo de nuestras actividades de trabajo, eximiendo de total responsabilidad presente o futura al Centro de Enseñanza Técnica Industrial, derivado del contrato que se celebre con esta entidad para la prestación del servicio objeto de la presente licitación.

(Nombre y Firma)

Representante Legal

(Razón Social y/o Nombre de la Persona Física)

Presentar este anexo en papel membretado de la empresa, firmada por representante legal
Incluir en la documentación legal, administrativa y financiera.





ANEXO 14. CLASIFICACIÓN DE EMPRESA

Licitación Pública Nacional No. XXXXXXXXXXXX
(Lugar y Fecha de Expedición)

**CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL
PRESENTE**

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional número _____ en el que mi representada, la empresa _____ (Razón Social de la persona Moral o Nombre de la Persona Física) _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____ (Indique el sector: Industria. Comercio o Servicios) _____, cuenta con _____ (Numero de empleados) _____ empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____ (Numero de Empleados) _____ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____ (Monto de ventas anuales en MDP según su última declaración anual) _____ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (Señalar el tamaño: micro, pequeña o mediana de acuerdo a la formula indicada) _____ atendiendo a lo siguiente:

Estratificación por Número de Trabajadores			
Sector/ Tamaño	Industria	Comercio	Servicios
Micro	0-10	0-10	0-10
Pequeña	11-50	11-30	11-50
Mediana	51-250	31-100	51-100

Se incluyen productores agrícolas, ganaderos, forestales, pescadores, acuicultores, mineros, artesanos y de bienes culturales, así como prestadores de servicios turísticos y culturales.

El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de la cantidad de empleados de planta y los subcontratados. Así mismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el Registro federal de Contribuyentes de mi representada es _____ y que el Registro Federal de Contribuyentes del(los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es (son) _____

(Nombre y Firma)

Representante Legal

(Razón Social y/o Nombre de la Persona Física)

Presentar este anexo en papel membretado de la empresa, firmada por representante legal

Incluir en la documentación legal, administrativa y financiera.

Este documento solo será presentado por los licitantes de origen nacional que se encuentren dentro de las estratificaciones señaladas (Micros, Pequeñas y Medianas Empresas) quienes no lo presenten se entenderá que no se encuentran dentro de esta estratificación.





ANEXO 15. AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS **AFILIACIÓN A LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN"**

¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes ó servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una ó más Dependencias ó Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad ó cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el *descuento electrónico*
 - Obtener liquidez para realizar más negocios
 - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
 - Agilizar y reducir los costos de cobranza
 - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
 - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del *Directorio de compras del Gobierno Federal*

Características descuento o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia





¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios. Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o bienes para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 o al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.

Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

1. Carta Requerimiento de Afiliación.
 - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
2. **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
3. **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
 - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
 - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
 - Completa y legible en todas las hojas.
4. **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
5. Comprobante de domicilio Fiscal
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
 - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
6. Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
 - Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
 - La firma deberá coincidir con la del convenio
7. Alta en Hacienda y sus modificaciones
 - Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
 - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.



Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)

2025
Año de
La Mujer
Indígena



9. Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos

- Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
- Vigencia no mayor a 2 meses
- Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotora genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

1. Contrato de descuento automático Cadenas Productivas firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2. Convenios con firmas originales
3. Contratos Originales de cada Intermediario Financiero firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en: Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.





ANEXO 16 MANIFIESTO DE NO CONFLICTO DE INTERES

YO _____, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____ EN PLENO GOCE DE MIS DERECHOS Y BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- A. TENER RELACIÓN PERSONAL CON ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONTRATANTE DE LA CUAL PUEDA OBTENER UN BENEFICIO:
 - SI: ____ NO: ____
 - NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO: _____.
 - CARGO: _____.

- B. TENER RELACIÓN FAMILIAR POR CONSANGUINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, AFINIDAD O CIVIL, CON ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO QUE LABORE PARA LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONTRATANTE:
 - SI: ____ NO: ____
 - NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO: _____.
 - CARGO: _____.

- C. TENER RELACIONES PROFESIONALES, LABORALES O DE NEGOCIOS FORMALES O INFORMALES CON ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO QUE LABORE PARA LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONTRATANTE, O CON SUS FAMILIARES POR CONSANGUINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, AFINIDAD O CIVILES, DURANTE LOS ÚLTIMOS 2 AÑOS (O 6 MESES CONFORME A LA LEY DE ADQUISICIONES) ANTERIORES A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
 - SI: ____ NO: ____
 - NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO: _____.
 - CARGO: _____.

- D. SER SOCIO O HABER FORMADO PARTE DE UNA SOCIEDAD CON ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO QUE LABORE PARA LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONTRATANTE, O CON SUS FAMILIARES POR CONSANGUINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, AFINIDAD O CIVILES, DURANTE LOS ÚLTIMOS 2 AÑOS (O 6 MESES CONFORME A LA LEY DE ADQUISICIONES) ANTERIORES A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
 - SI: ____ NO: ____
 - NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO: _____.
 - CARGO: _____.

- E. SER EMPLEADA O EMPLEADO ACTUAL DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONTRATANTE:
 - SI: ____ NO: ____
 - CARGO: _____.

- F. CONTAR CON PODER O MANDATO PÚBLICO O PRIVADO QUE IMPLIQUE LA PARTICIPACIÓN DE ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO QUE LABORE EN LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONTRATANTE:
 - SI: ____ NO: ____
 - NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO: _____.
 - CARGO: _____.

- G. HABER REALIZADO, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, ALGÚN TIPO DE TRANSFERENCIA ECONÓMICA O DE BIENES, FAVORES, GRATIFICACIONES, DONACIONES, SERVICIOS O CUALQUIER OTRA DÁDIVA DERIVADAS DEL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO QUE LABORE EN LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONTRATANTE, PARA OBTENER LA ASIGNACIÓN DE UN CONTRATO O ALGÚN OTRO BENEFICIO:





- SI: ____ NO: ____
- NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO: _____.
- CARGO: _____.

H. ESTAR SUJETA O SUJETO A ALGUNA INFLUENCIA DIRECTA POR ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO:

- SI: ____ NO: ____
- NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO: _____.
- CARGO: _____.
- DEPENDENCIA: _____.

I. TENER RELACIÓN FAMILIAR CON ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO QUE LABORE EN ALGUNA DEPENDENCIA O ENTIDAD DISTINTA A LA CONTRATANTE:

- SI: ____ NO: ____
- NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO: _____.
- CARGO: _____.
- DEPENDENCIA: _____.

J. TENER RELACIÓN PERSONAL CON ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO QUE LABORE EN ALGUNA DEPENDENCIA O ENTIDAD DISTINTA A LA CONTRATANTE:

- SI: ____ NO: ____
- NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO: _____.
- CARGO: _____.
- DEPENDENCIA: _____.

K. TENER RELACIÓN LABORAL, PROFESIONAL O DE NEGOCIOS FORMALES O INFORMALES CON ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO QUE LABORE EN ALGUNA DEPENDENCIA O ENTIDAD DISTINTA A LA CONTRATANTE:

- SI: ____ NO: ____
- NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO: _____.
- CARGO: _____.
- DEPENDENCIA: _____.

L. SER EMPLEADA O EMPLEADO ACTUAL EN ALGUNA DEPENDENCIA O ENTIDAD DISTINTA A LA CONTRATANTE:

- SI: ____ NO: ____
- CARGO: _____.
- DEPENDENCIA: _____.
- CUENTO CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y ESPECÍFICA DE SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS, O LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMPETENTE EN SU CASO: _____.

M. TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, DEBIENDO CONOCER EL SIGNIFICADO DE CONFLICTO DE INTERÉS EN LA CELEBRACIÓN DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

- SI: ____ NO: ____

N. QUE EN CASO DE EXISTIR UN CONFLICTO DE INTERÉS A FUTURO DEBO INFORMAR A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES A EFECTO DE QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS PERTINENTES:

- SI: ____ NO: ____

O. CONDUCIRME CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, HONRADEZ, IMPARCIALIDAD Y TRANSPARENCIA:

- SI: ____ NO: ____

ATENTAMENTE





(NOMBRE Y FIRMA)

ANEXO 17. ANEXO DE GARANTIAS

FORMATO DE GARANTÍA DE ANTICIPO

Datos de la póliza:

(AFIANZADORA O ASEGURADORA)

(DENOMINACIÓN SOCIAL) en lo sucesivo "LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA"

(Domicilio)

Autorización del Gobierno Federal para operar: (Número de oficio y fecha)

(NÚMERO DE PÓLIZA).

Ante: CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL, en lo sucesivo "LA BENEFICIARIA".

Para garantizar por: (nombre o denominación del contratista), con domicilio en (domicilio de la persona física/moral), C.P. (XXXX) y RFC (XXXXXXXX), la debida inversión, aplicación, amortización o devolución parcial o total de la cantidad de dinero entregado al Fiado por concepto de ANTICIPO OTORGADO, en la forma y en los plazos que para tal efecto se establecieron en el CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO NO. (número de contrato) de fecha (fecha de la firma del contrato) y sus anexos, en los términos de la CLÁUSULA PRIMERA de la presente póliza de fianza relativo a: (descripción de los trabajos) detallados en el anexo 1 de este contrato; con un importe total (importe total del contrato número y letra), IVA incluido.

El procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva se realizará conforme a lo previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

Para todo lo relacionado con la presente póliza, el Fiado, el Fiador y cualquier otro obligado, así como "LA BENEFICIARIA", se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción I y 49, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y los artículos 4 y 98 de su Reglamento.

La presente póliza podrá ser enviada de manera electrónica al correo subdir.administracion@ceti.mx.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx.

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLAUSULAS GENERALES A LAS QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA DE ANTICIPO EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza la inversión, aplicación, amortización o devolución parcial o total de la cantidad de dinero entregada al Fiado por concepto de anticipo, incluyendo el IVA por parte de (LA CONTRATANTE), de conformidad con lo acordado en el contrato indicado en la caratula de la presente póliza, así como los intereses que se causen conforme a la tasa establecida en la Ley de Ingresos de la Federación, para el supuesto de prorrogas en el pago de créditos fiscales, si el Fiado no lo invirtió, aplicó, devolvió o amortizó total o parcialmente en el plazo y acorde a los fines para los que le fue otorgado, así como su costo financiero. En ningún caso la suma de los conceptos anteriores podrá exceder el monto total garantizado.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

"LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA", se compromete a pagar a "LA BENEFICIARIA", hasta el monto afianzado que es de \$_____ (con número y letra); el cual, incluye el IVA que representa el 100% (cien por ciento) del anticipo otorgado.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

"LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA" se obliga a pagar la indemnización por mora por pago extemporáneo del





importe de la póliza de fianza requerida de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta la total amortización del anticipo o, en su caso, la devolución de la parte no amortizada o que se haya dado cumplimiento al objeto para el cual fue otorgado con dicho anticipo por "LA CONTRATANTE".

Así mismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato (**NO. CONTRATO**) y permanecerá en vigor aun en los casos en que "LA CONTRATANTE" otorgue prorrogas o esperas al Fiado para el cumplimiento de la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - SUBJUDICIDAD.

"LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA" realizará el pago de la cantidad reclamada bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza y en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjudice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el Fiado obtenga la suspensión de su ejecución ante dichas instancias.

"LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA" deberá comunicar a "LA BENEFICIARIA" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al Fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

SEXTA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTIAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por "LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA", por lo que, subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

SEPTIMA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

"LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA" quedará liberada de su obligación Fiadora siempre y cuando "LA CONTRATANTE" la comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El Fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza, para lo cual, deberá presentar a "LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA" la documentación descrita en el párrafo anterior.

OCTAVA. - PROCEDIMIENTOS.

"LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para hacer efectiva la fianza.

NOVENA. - LA RECLAMACIÓN.

"LA BENEFICIARIA" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DECIMA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Sera aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa en el Código Civil Federal.





FORMATO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Datos de la póliza

(AFIANZADORA O ASEGURADORA)

(DENOMINACIÓN SOCIAL) en lo sucesivo "LA AFIANZADORA o "LA ASEGURADORA"

(Domicilio)

Autorización del Gobierno Federal para operar: (Número de oficio y fecha)

(NÚMERO DE PÓLIZA)

Ante: CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL, en lo sucesivo "LA BENEFICIARIA".

Para garantizar por: (nombre o denominación del contratista), con domicilio en (domicilio de la persona física/moral), C.P. (XXXX) y RFC (XXXXXXXX), el CUMPLIMIENTO de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la CLAUSULA PRIMERA de la presente póliza de fianza, derivadas del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO número (número de contrato) de fecha (fecha de la firma del contrato), celebrado entre el Centro de Enseñanza Técnica Industrial y (nombre o denominación del contratista) que importa la suma de (monto total del contrato, número y letra), sin incluir el IVA, cuyo objeto consiste en (descripción de los trabajos) detallados en el ANEXO 1 de este Contrato.

El procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva se realizará conforme a lo previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La obligación contractual para la garantía de cumplimiento será divisible o indivisible.

Para todo lo relacionado con la presente póliza, el Fiado, el Fiador y cualquier otro obligado, así como "LA BENEFICIARIA", se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

La presente póliza podrá ser enviada de manera electrónica al correo subdir.administracion@ceti.mx

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx .

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLAUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARA LA PRESENTE POLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE OBRA PUBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

PRIMERA. - OBLIGACION GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato (NÚMERO DE CONTRATO) a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. MONTO AFIANZADO.

"LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA", se compromete a pagar a "LA BENEFICIARIA", hasta el monto de esta póliza,





que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (Diez por ciento) del valor del Contrato (NÚMERO DE CONTRATO).

"LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del Contrato (NÚMERO DE CONTRATO) indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% de dicho monto. Previa notificación del Fiado y cumplimiento de los requisitos legales, "LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al Contrato (NÚMERO DE CONTRATO) en monto fuera superior a los indicados, "LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del Fiado, "LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

"LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, "LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

"LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del Contrato (NÚMERO DE CONTRATO) y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del Contrato (NÚMERO DE CONTRATO), en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. PRORROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el Fiado dará aviso a "LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

"LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA", acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al Fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "LA CONTRATANTE" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del Fiado, "LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA", otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el Fiado exhiba a "LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA", dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita "LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA", por





cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SEPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

"LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el Fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

"LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al Fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTIAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por "LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

"LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA" quedará liberada de su obligación Fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del Fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del Fiado, la liquidación correspondiente.

El Fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a "LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA" el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del Fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el Fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DECIMA. - PROCEDIMIENTOS.

"LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DECIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN.

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DECIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.





FORMATO DE GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS

Datos de la póliza

(AFIANZADORA O ASEGURADORA)

(DENOMINACIÓN SOCIAL) en lo sucesivo "LA AFIANZADORA o "LA ASEGURADORA"

(Domicilio)

Autorización del Gobierno Federal para operar: (Número de oficio y fecha)

(NÚMERO DE POLIZA).

Ante: CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL, en lo sucesivo "LA BENEFICIARIA"

Para responder por (nombre o denominación del contratista), con domicilio en (domicilio de la persona física/moral), C.P. (XXX) y RFC(XXXX) por los DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD que resulte de los trabajos ejecutados, inclusive de la calidad de los materiales empleados o de los servicios prestados por el Fiado o ambos en los términos señalados en el CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO NO. (número de contrato) de fecha (fecha de la firma del contrato) objeto de esta garantía, conforme a la CLAUSULA PRIMERA de la presente póliza de fianza, celebrado entre el Centro de Enseñanza Técnica Industrial y (nombre o denominación del contratista) que importa la suma de (monto total del contrato, número y letra) sin IVA, cuyo objeto consiste en (descripción de los trabajos/servicios) detallados en el ANEXO 1 del mencionado contrato.

El procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva se realizará conforme a lo previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

Para todo lo relacionado con la presente póliza, el Fiado, el Fiador y cualquier otro obligado, así como "LA BENEFICIARIA", se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La fianza se otorga de conformidad por lo dispuesto por los artículos 49, fracción II y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La presente póliza podrá ser enviada de manera electrónica al correo subdir.administracion@ceti.mx.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLAUSULAS GENERALES A LAS QUE SE SUJETARA LA PRESENTE POLIZA DE FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LOS TRABAJOS O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA O DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza la obligación del Fiado de responder por los defectos, vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad que resulte de los trabajos ejecutados, inclusive la calidad de los materiales empleados o de los servicios prestados por el Fiado o ambos, atendiendo a todas las estipulaciones establecidas, en el Contrato (NÚMERO DE CONTRATO) especificado en la carátula de esta póliza y de sus respectivos convenios modificatorios, de conformidad con el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás aplicables de su Reglamento.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

("LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA"), se compromete a pagar a "LA BENEFICIARIA", hasta el monto afianzado indicado en la carátula de esta póliza, que es de ____ (con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

("LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda, de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente por un periodo de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de recepción física de los trabajos que se indique en el acta correspondiente, o en su caso, a partir de que haya concluido el periodo que resulte para que el Fiado cumpla totalmente con la corrección, reparación o reposición que requiera la atención de los vicios y





defectos o con las acciones necesarias para cumplir cualquier otra responsabilidad derivada del contrato (**NÚMERO DE CONTRATO**), para lo cual "LA CONTRATANTE", cuando se detecten tales vicios, defectos o cualquier otra responsabilidad, deberá hacerlo del conocimiento de ("LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA"), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Asimismo, esta fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan, hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria.

La póliza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al Fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el primer párrafo de la presente Cláusula, respecto de los trabajos o servicios sujetos a dichas actividades.

QUINTA. - CORRECCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS.

En caso de que se presenten defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad que resulte de los trabajos ejecutados o de la calidad de los servicios prestados, en que hubiera incurrido el Fiado en los términos señalados en el contrato y convenios modificatorios respectivos, "LA CONTRATANTE" le otorgará, un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales para efectuar la corrección, reparación o reposición correspondiente o para atender cualquier otra responsabilidad, por lo que la fianza permanecerá vigente durante ese tiempo.

En aquellos casos en que "LA CONTRATANTE" y el Fiado convengan un plazo mayor para las correcciones, reparaciones o reposiciones correspondientes o para responder por cualquier otra responsabilidad, el Fiado deberá notificar a la institución dicha circunstancia y ésta deberá otorgar la modificación a la póliza de fianza por escrito, para el solo efecto de hacer constar el referido supuesto, sin que ello afecte la continuidad de la vigencia de la póliza.

En el supuesto de que el Fiado no responda por los defectos o vicios ocultos en los trabajos ejecutados o en la calidad de los servicios prestados o por cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato (**NÚMERO DE CONTRATO**), que le sean reportados por "LA CONTRATANTE", ("LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA") se obliga a pagar los gastos en que incurra "la Contratante" por las correcciones, reparaciones o reposiciones correspondientes o por atender cualquier otra responsabilidad hasta por la totalidad del monto afianzado.

En caso de que el monto de la corrección, reparación o reposición correspondiente o de la atención de cualquier otra responsabilidad sea superior al afianzado, ("LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA") únicamente responderá hasta por el 100% del monto garantizado.

SEXTA. - SUBJUDICIDAD.

("LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjudice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el Fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

("LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA") deberá comunicará a "LA BENEFICIARIA", el otorgamiento de la suspensión al Fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

SEPTIMA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTIAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por ("LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA"), por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

OCTAVA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

("LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA") quedará liberada de su obligación Fiadora una vez transcurridos doce meses a partir de la fecha del acta de recepción física de los trabajos, siempre y cuando "LA CONTRATANTE" no hubiera notificado a ("LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA") que se detectaron defectos o vicios ocultos en los trabajos o en





la calidad de los servicios o cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato (**NÚMERO DE CONTRATO**) dentro del plazo establecido en esta garantía o el extendido de conformidad con el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para lo cual el Fiado deberá presentar a ("LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA") el acta de recepción física de los trabajos una vez transcurrida la vigencia de la presente póliza.

En caso de existir corrección, reparación o reposición por defectos o vicios ocultos en los trabajos o en la calidad de los servicios prestados o de acciones para cumplir cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato (**NÚMERO DE CONTRATO**), el Fiado deberá presentar a ("LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA") el acta de recepción física de los trabajos, junto con la manifestación expresa y por escrito de "la Contratante" en la que señale su conformidad para cancelar esta fianza, toda vez que se han realizado dichas actividades.

NOVENA. - PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN.

("LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA") acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía.

DECIMA. - RECLAMACIÓN.

"LA BENEFICIARIA" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en cualquier de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DECIMA PRIMERA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.





ANEXO 18

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

En cumplimiento del Numeral 6 del Anexo Primero del *"PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES"*, he sido notificado:

- a) Que las personas servidoras públicas de la entidad en el contacto con particulares deben observar el "Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario oficial de la Federación 20 de agosto de 2015 y modificado mediante publicaciones del 19 de febrero de 2016 y del 28 de febrero de 2017; el cual puede ser consultado en la sección de la SFP en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx);
- b) Que, a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos de contrataciones públicas sujetas a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización, las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados;
- c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.;
- d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; y
- e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con las personas servidoras públicas, ante la Oficina de Representación en el CETI, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

Me doy por enterado y presto mi consentimiento.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DE LA EMPRESA

